SEGUNDO DICTAMEN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR AGRAVIO COMPARADO EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

Junio 2020- julio 2023

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Luisa María Alcalde Luján

Secretaria de Gobernación

Félix Arturo Medina Padilla

Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración

Sayda Yadira Morfín Blanco

Coordinadora de políticas públicas para la erradicación de la violencia y encargada de la recepción y atención de los asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Nadine Gasman Zylbermann

Presidenta

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Rosario Piedra Ibarra

Presidenta

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

Cuitláhuac García Jiménez

Gobernador Constitucional

CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS

María Elena Álvarez-Buylla Roces

Directora General

Autoras

- Jhazibe Leticia Valencia de los Santos, representante de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- María Guadalupe Cruz Vázquez, representante del Instituto Nacional de las Mujeres.
- Amanda del Rocío Llivichuzhca Pillco, representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- María del Rocío Villafuerte Martínez, Encargada de Despacho de la Dirección del Instituto Veracruzano de las Mujeres.
- Patricia Colorado Martínez, representante del Instituto Veracruzano de las Mujeres ante el GIM.
- Rosa Hilda Rojas Pérez de la Universidad Veracruzana, por parte de la Universidad Veracruzana y como académica local.
- María de la Luz Estrada Mendoza, representando al Observatorio Nacional de Feminicidio A.C.
- María Adriana Fuentes Manzo, representando a EQUIFONÍA A.C.
- María Mayanit Martínez, representante de MEXFAM A.C.

Revisión del Documento

- José Christian Hernández Robledo, Coordinador para la Erradicación de la Violencia Feminicida.
- Dora María Ramírez Carmona, Coordinadora de Atención y Seguimiento de Alertas de Violencia de Género.

Con la colaboración de:

Andrea Gabrielle Ordóñez Gallardo, investigadora del Colectivo de Investigación e Incidencia PRONAII 321356 denominado “Análisis Regional y Fortalecimiento de Política Pública Local para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género a través de los Grupos Interinstitucionales y Multidisciplinarios de las AVGM” Etapa II.

Agradecimientos

A las y los servidores públicos de las instituciones federales que apoyaron en la elaboración de este documento, entre ellas, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y, por supuesto, al personal de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), perteneciente a la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación (SEGOB).

A las y los servidores públicos de las instituciones estatales y municipales del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que participaron de manera directa o indirecta en la realización del presente dictamen, entre ellas, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Instituto Veracruzano de las Mujeres (IVM).

A las representaciones de la academia nacional y local quienes aportaron elementos fundamentales para el presente dictamen.

Al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, (CONAHCYT) por el apoyo y colaboración para estos trabajos relacionados con la promoción del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, particularmente, por las aportaciones derivadas del Proyecto Nacional de Investigación e Incidencia (PRONAII) para fortalecimiento de las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres, apoyado en el año 2023 en el marco del Programa Nacional Estratégico de Seguridad Humana

Índice

I. Portada

II. Contenido

III. Resumen Ejecutivo 7

IV. Antecedentes y relatoría de sesiones realizadas 8

V. Nota Metodológica 9

1. Análisis de las acciones realizadas 9

1.1 Atención a Medidas de Prevención 12

1.2 Atención a Medidas de Seguridad 78

1.3 Atención a Medidas de Justicia 83

1.4 Atención a Medidas de Reparación del daño 93

VI. Conclusiones y recomendaciones 105

VII. Siglas y acrónimos 110

Resumen ejecutivo:

La presente declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) fue emitida el 13 de diciembre del año 2017, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley general de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV).

De manera posterior y atendiendo al contenido del artículo 24 Quáter del mismo ordenamiento y "*una vez admitida la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, se conformará un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario integrado por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el Instituto Nacional de las Mujeres, el Mecanismo para el adelanto de las mujeres de la entidad federativa sobre la cual se presenta la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las solicitantes, así como personas e instituciones que se consideren especialistas en derechos humanos de las mujeres.*

El grupo Interinstitucional y Multidisciplinario tendrá como objetivo fundamental analizar, valorar y emitir recomendaciones que mejoren la implementación de acciones que se generen con motivo de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres ".

El presente dictamen contiene 13 medidas, de las cuales:

- *8 son medidas de prevención,*
- *2 de seguridad,*
- *2 de justicia y*
- *una de reparación.*

  De ellas:

- *7 se encuentran en proceso de cumplimiento*
- *2 se encuentran cumplidas*
- *4 se encuentran no cumplidas*

Antecedentes y relatoría de las sesiones realizadas:

- Con fecha 22 de diciembre del año 2022 se celebra la décima sexta sesión ordinaria de manera remota. En esta, la coordinadora para la atención y seguimiento de las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) de la CONAVIM, Dora María Ramírez Carmona presenta a Jhazibe Leticia Valencia de los Santos, como la nueva coordinadora de este Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM), con lo cual se reinician los trabajos para desarrollar la ruta de la segunda dictaminación que se tiene pendiente , la coordinadora de las AVGM de la CONAVIM manifiesta que no se tiene información actualizada de acciones de cumplimiento de medidas por parte del gobierno del estado, por lo que María de la Luz Estrada Mendoza, solicita se haga un extrañamiento al gobierno de la entidad, por lo que se acuerda solicitar de manera urgente a las representantes en este grupo del IVM que recabe esta información y realice el informe correspondiente, de la misma forma se acuerda que el formato de indicadores y medios de verificación sean actualizados, recordando a las autoridades obligadas a que es necesario que de todas las acciones que reporten es indispensable las evidencias, caso contrario no se darán por cumplidas en ningún caso.
- Con fecha 10 de agosto del 2023 se celebra la décima séptima sesión ordinaria de manera remota, en esta se acuerda que las representantes del IVM compartirán con el GIM los oficios mediante los cuales han solicitado a las instancias obligadas información de cumplimiento de medidas en todo este periodo con corte al 31 de julio del año 2023, y que de la misma forma compartirá el IVM la información actualizada y sistematizada, el día 23 de agosto del año en curso. De la misma forma se acuerda que la CONAVIM realizará tabla para para la distribución del desarrollo de medidas por parte de las integrantes del GIM, las integrantes manifiestan la necesidad de realizar sesión presencial en la ciudad de Xalapa con las autoridades obligadas y las autoridades municipales alertadas.
- Con fecha primero de septiembre del año 2023 se celebra la décima octava sesión ordinaria de manera remota. En esta sesión las integrantes del GIM tras de revisar el proyecto del segundo dictamen, manifiestan estar inconformes con la información proporcionada por la Secretaría de Salud del Gobierno de Veracruz, por lo que acuerdan que por medio del IVM soliciten por oficio información cualitativa y cuantitativa de las acciones y servicios que proporcionan en cumplimiento a las medidas establecidas relativas a la NOM-046. Con fecha límite el 15 de septiembre.

  Las integrantes del GIM están de acuerdo que en el drive se coloque todos los links de evidencias de cumplimiento para su rápida localización, y que

están conformes con la distribución que ha quedado plasmada en la tabla para tal fin colocada en el drive.

- Con fecha dieciséis de noviembre se efectúa la décima novena sesión ordinaria del GIM por vía remota en donde se analiza la información cualitativa y cuantitativa entregada por la Secretaría de Salud del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual fue compartida por la coordinación del GIM en el drive y por correo electrónico a cada una de las integrantes para su revisión y análisis respectivo, desprendiéndose que la información que impacte será considerada en este documento, se analizan las diversas aportaciones realizadas por las integrantes en cuanto al análisis en desarrollo de medidas que les correspondieron, dictaminando las primeras siete medidas, acordando continuar el día 22 de noviembre para concluir la dictaminación de las seis medidas restantes.
- Con fecha 22 de noviembre se efectúa la vigésima sesión, en la cual se dictaminaron la totalidad de las medidas y por tanto el segundo dictamen.

V. Nota metodológica

Con base en lo establecido en el artículo 24 Quáter, inciso c) de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se realizó la revisión y análisis sobre las acciones informadas bajo el siguiente esquema de trabajo:

1. Análisis de las acciones realizadas

Efectuando una lectura comprensiva sobre la información contenida en el informe para identificar:

- Las actividades que se vinculan directamente a la acción o línea de trabajo de cada medida; y

- Las evidencias remitidas como parte de los medios de verificación de cada acción informada.

Una vez identificado lo anterior, se realizó un análisis a profundidad de la información considerando:

- Las acciones reportadas por las autoridades obligadas ,

- Los plazos en su implementación ,

- Los indicadores y medios de verificación aprobados por el GIM de cada una de las acciones reportadas,
- Las acciones realizadas por los gobiernos municipales, y
- Las posibles mejoras o cambios en la planeación e implementación de acciones para el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM.

a. Redacción de borrador del dictamen junio 2020 a julio 2023

Este paso implicó la elaboración de un primer borrador del reporte con base en las revisiones, análisis y apreciaciones hechas en los pasos previos. Para dicho reporte se consideró la siguiente estructura:

- Portada
- Antecedentes
- Metodología de revisión
- Análisis de las acciones
    - Medida
    - Acciones y evidencias reportadas
    - Análisis (Indicadores de seguimiento y evaluación)
    - Recomendaciones
- Conclusiones y recomendaciones

b. Categorías de cumplimiento

Se establecieron las siguientes categorías y criterios para determinar el grado de cumplimiento de las medidas, con base en los indicadores y medios de verificación aprobados:

Grado de cumplimiento de los indicadores establecidos	Categoría de cumplimiento
Hasta el 45% de avance o cuando no se presente información cualitativa de	No cumplida

acuerdo con la descripción del indicador y los medios de verificación.	
Del 46% al 99% de avance, o cuando se muestre un avance de cumplimiento cualitativo de acuerdo con la descripción del indicador y los medios de verificación.	En proceso de cumplimiento
100% cuando la información presentada compruebe la institucionalización o garantice la continuidad de las acciones implementadas de acuerdo con la descripción del indicador y los medios de verificación.	Cumplida

c. Revisión y retroalimentación del borrador

Una vez desarrollado el primer borrador del dictamen, el documento se compartió con quienes integran el GIM para su revisión y retroalimentación. Dicha retroalimentación se realizó de dos maneras:

- Una retroalimentación digital, donde se compartió el documento en la nube (Google Drive) para que las integrantes del GIM pudieran revisar el dictamen, agregar comentarios y/o hacer sugerencias de ajustes con control de cambios para revisión conjunta.

- Sesiones de retroalimentación, a fin de revisar y analizar conjuntamente los comentarios y sugerencias de cambio aportados, y generar un consenso sobre el sentido del comentario y lo que es necesario puntualizar para que el gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave lo tome en cuenta.

d. Redacción final del dictamen

Con base en los aportes hechos por quienes integran el GIM y los análisis generados en el proceso de retroalimentación, la CONAVIM realizó los ajustes al documento del dictamen, contando con la aprobación del GIM.

1.1 Atención a Medidas de Prevención

1.1.1 Medida de Prevención

MEDIDA 1

Publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y los alcances de la AVGM con información accesible e intercultural para la población, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, fracción V, y 26, fracción III, inciso d) de la Ley General de Acceso.

1.1.1.1 Acciones realizadas por el estado

Acción 1.1.1 *Elaboración de campaña y diseño de carteles sobre la Alerta de Violencia de Género por Agravio Comparado: ¿Por qué se declaró en Veracruz?; ¿Cómo participa y da acompañamiento en la Alerta de Género por Agravio Comparado en Veracruz la Fiscalía General del Estado?; ¿Cómo participa y da acompañamiento en la Alerta de Género por Agravio Comparado en Veracruz el Poder Judicial? ¿Cómo participa y da acompañamiento en la Alerta de Género por Agravio Comparado en Veracruz el Poder Ejecutivo?, ¿Qué es la Alerta de Violencia de Género por Agravio Comparado? Alerta de Género por Agravio Comparado Violencia sexual y Violencia de Género.*

Acción 1.1.2 *Realización de diversas publicaciones para la difusión de los derechos humanos de las mujeres y las niñas.*

Acción 1.1.3 *Difusión de la campaña en centros laborales.*

1.1.1.2 Análisis del GIM

Medida 1	Publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y los alcances de la AVGM con información accesible e intercultural para la población, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, fracción V, y 26, fracción III, inciso d) de la Ley General de Acceso.
Indicador	Número de materiales de difusión producidos sobre la naturaleza y alcances de la AVGM del estado. **Descripción:** Para este indicador se entiende como materiales de difusión, a) audiovisuales, impresos, infografías, spots (radio y/o televisión), afiches, postales,

	espectaculares. Dichos materiales deberán mostrar diseño intercultural y contar con traducción o versiones en lengua originaria. Se considera que los materiales son los adecuados para responder la medida si incluyen información sobre: qué es la violencia de género contra mujeres, cero tolerancia contra la violencia de género (AVGM), qué es la AVGM, por qué y cuándo se declaró la AVGM en Veracruz, cuáles son las medidas que incluyen la AVGM de Veracruz, y datos para obtener información adicional.
Medio de verificación	Carpeta con versiones digitales de cada material diseñado
Responsable	Comunicación Social del Gobierno del Estado
Fecha de cumplimiento	Enero de 2021
Avances reportados	En el periodo que se informa la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado (CGCSGE) elaboró 3 productos de comunicación base (incluyendo un material que reforma la reforma a los Art. 149, 150,152 y 153, así como la derogación del Art. 152.), de los cuales se adaptaron versiones para Redes Sociales. También desarrollo 3 charlas sobre orígenes y alcances de a AVGM por agravio comparado para funcionariado público y prevención embarazo en adolescentes, 2 mesas de trabajo para elaborar campañas, beneficiando a 13 servidoras públicas y 11 servidores públicos. Septiembre de 2020: Mesa de Trabajo: Elaboración de la campaña de prevención del embarazo en adolescentes el día 12 de octubre de 2020, Plática informativa: para dar a conocer los orígenes y alcances de la AVGM por agravio comparado y la Nom-046 en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Informar a las y los servidores públicos de la CGCSGE, cuáles son los criterios en los que la interrupción del embarazo es legal en Veracruz, asistiendo 6 mujeres y 8 hombres.

	22 de febrero de 2021: Mesa de trabajo: Seguimiento de la declaratoria de la AVGM por agravio comparado como prevención a la violencia. Con un impacto de 2 mujeres y 2 hombres. 12 de abril de 2021: Mesa de trabajo de seguimiento a la AVGM por agravio comparado, beneficiando a dos mujeres. 07 de mayo de 2021: Taller virtual: Violencia feminicida contra niñas y adolescentes. Con la finalidad de favorecer en servidores públicos de la CGCSGE, la toma de conciencia acerca de la violencia feminicida contra niñas y adolescentes en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Capacitándose 31 mujeres y 8 hombres. 05 de julio de 2021: Plática virtual: Trabajo Infantil. En el Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil. Capacitándose 9 mujeres y 5 hombres. Septiembre de 2021: Mesa de trabajo: Seguimiento a la AVGM por agravio comparado y violencia feminicida, impactando a 2 mujeres y 2 hombres. 24 de enero de 2022: Reunión de trabajo: Estrategias para realización y difusión de campañas en seguimiento de las acciones de las AVGM, feminicida y por agravio comparado. Impactando a 6 mujeres y 1 hombre. Junio de 2022: Mesa de trabajo: Estrategias para realización y difusión de campañas en seguimiento de las acciones de las AVGM. Impactando a 3 mujeres y 2 hombres. Enero a julio de 2023:

	19 publicaciones de la campaña AVGM por agravio comparado con una cobertura de 18 mil 22 personas y 97 interacciones. Cursos, mesas de trabajo y talleres.

Indicador	Documento oficial de estrategia de difusión. **Descripción:** Para este indicador se entiende por documento de estrategia de difusión cuando contiene la siguiente información: Objetivo general, objetivos específicos, resultados esperados, audiencia segmentada, características de la campaña, mensajes claves, descripción de materiales de difusión, espacios de difusión (cobertura), calendario mensual de difusión, mecanismos de monitoreo y evaluación y descripción de mecanismos o metodologías de evaluación de impacto.
Medio de verificación	Documento de estrategia de difusión.
Responsable	Comunicación Social del Gobierno del Estado
Fecha de cumplimiento	Febrero de 2021
Avances reportados	-Enero de 2020 a julio de 2022: 129 publicaciones de la campaña AVGM por agravio comparado con un alcance de 189 mil 558 personas en 2021 y 169,682 personas en 2022. 1460 interacciones a través de 55 publicaciones en 2021 y 169 mil 682 personas, 5 mil 437 interacciones y 74 publicaciones.

Indicador	Porcentaje de espacios físicos en el estado con material de difusión utilizado. **Descripción:** Para este indicador se entiende como espacios físicos a: centros de salud, centros laborales, centros de educación media superior y superior y espacios públicos.

Medio de verificación	Base de datos de material distribuido
Responsable	Comunicación Social del Gobierno del Estado
Fecha de cumplimiento	Abril de 2021
Avances reportados	La difusión fue realizada en centros laborales (en oficinas de las dependencias en el municipio de Xalapa). Se anexa la base de datos de los materiales impresos, evidencias fotográficas.

El GIM considera que, si bien el estado a través de la CGCSGE, reportó la elaboración de campaña y diseño de carteles sobre la AVGM por agravio comparado, estos materiales no presentaron un diseño intercultural al no contar con traducción o versiones en lenguas originarias, además de únicamente presentar evidencias de los diseños y de las publicaciones en las redes sociales institucionales, no así remitieron las evidencias, como memoria fotográfica de los lugares en donde fueron divulgados o el alcance que tuvieron en medios electrónicos.

El GIM por tanto toma nota del esfuerzo del gobierno del estado en realizar acciones de difusión sobre la naturaleza y los alcances de la AVGM por agravio comparado en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, se advierte la necesidad de reforzar la estrategia de difusión en medios de comunicación y lugares estratégicos con material impreso, así como mejorar los contenidos de los materiales con información accesible e intercultural para la población en general, tal y como lo indica la medida.

Asimismo, el GIM considera que la estrategia presentada por el CGCSGE mostró adecuadamente el objetivo general, el calendario mensual de difusión, así como un análisis del público impactado en redes sociales desde las cuentas institucionales, sin embargo, no se presentó el mecanismo de monitoreo, evaluación y descripción de mecanismos o metodologías de evaluación de impacto.

Mientras que, no se reportó el porcentaje de espacios físicos en el estado con el material de difusión utilizado ni se muestra una cobertura estatal adecuada a la medida. Considerando que no toda la población tiene acceso a medios

electrónicos, y desde una perspectiva de género, se sabe que existe una brecha digital en el manejo y acceso de tales medios por parte de las mujeres, por lo que es relevante considerar la impresión de materiales para ubicarlos en lugares públicos de acceso general a la población con información en la que se favorezca el respeto a los derechos humanos de las niñas, adolescentes y mujeres, así como los lugares y rutas de atención.

No pasa desapercibido para el GIM que la medida hace referencia a que se difunda la naturaleza y los alcances de la AVGM con información accesible e intercultural para la población, acción que no se abordó en las acciones señaladas.

El GIM reitera al estado que tiene la obligación de hacer del conocimiento público el motivo de la declaratoria de la AVGM por agravio comparado y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar de conformidad con el artículo 23, fracción V, y 26, fracción III, inciso d) de la LGAMVLV.

Referente a los contenidos, particularmente en la imagen que se muestra a continuación se observa que:

No queda clara la definición de la A[redacted]vio comparado, tomando en consideración que estos materiales d[redacted] dirigidos a la población en general, se deben generar contenidos [redacted] accesibles y con un lenguaje ciudadano, al respecto, una definición más clara debería explicar en principio, qué es el agravio comparado:

"Cuando un ordenamiento jurídico vigente o una política pública impidan el reconocimiento o el ejercicio pleno de los Derechos Humanos de las Mujeres protegidos en todos aquellos instrumentos internacionales reconocidos y ratificados por el Estado mexicano".[1]

En los materiales adjuntos por el sistema de alerta temprana, no se presentó ningún material en relación con la AVGM por agravio comparado.

Por otro lado, el GIM observa con preocupación que ninguno de estos materiales se encuentran traducidos en lenguas originarias del estado. Esto es de suma importancia pues se debe de tomar en cuenta, la multiculturalidad del estado, así como los lugares en donde los materiales se difundirán, como municipios, comunidades locales, donde existe presencia de personas de habla indígena.

Respecto a las mesas de trabajo, charlas y/o pláticas virtuales, el estado no presentó evidencia de estas como memoria fotográfica, minutas con acuerdos alcanzados, listas de asistencia, entre otras. Además, algunas de estas acciones no pertenecen a la estrategia de difusión que implementa el estado, por lo que esta información no se encuentra correlacionada.

En relación con dicha estrategia, el GIM observa que, si bien el estado presentó un documento con el desarrollo de la misma, considera que algunos aspectos podrían mejorarse, tales como la cobertura, los materiales de difusión y los mecanismos de evaluación y monitoreo.

En tal sentido, la estrategia de difusión únicamente a través de redes sociales no es suficiente, reiterando la urgente necesidad de considerar que no todas las personas del estado tienen acceso a estas plataformas o cuentan con acceso a internet, por lo que es necesario realizar difusión a través de otras plataformas, o de material impreso, para ello la CGCSGE podría realizar convenios de trabajo con RTV (Radiotelevisión de Veracruz); realización de spots o cápsulas informativas, traducidas a lenguas originarias, así como la realización de las campañas de pie y perifoneo en zonas alejadas y/o lugares estratégicos, así como el repartir volantes o material impreso lo cual sin duda podría generar un mayor impacto en la población.

Por su parte, los materiales también deberán incluir información útil respecto a los derechos humanos de las niñas, adolescentes y mujeres, así como a qué

[1] "Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres" en Página oficial del Gobierno de México en https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-80739

instituciones acudir si violentaron sus derechos o son víctimas de violencia de género, dando a conocer los números telefónicos de emergencia.

Por último, referente a los mecanismos de evaluación y monitoreo, se sugiere pensar en metas claras y medibles al principio de la estrategia, la realización de encuestas de opinión a la población en general, sobre el impacto de la campaña de difusión son elementos importantes para su evaluación.

Con base en el análisis descrito este GIM considera que esta medida:
En proceso de cumplimiento.

1.1.1.3 Recomendaciones para la implementación de la medida

- Fortalecer la estrategia de difusión sobre la naturaleza y los alcances de la AVGM por agravio comparado con información accesible e intercultural para la población en general, que contenga: objetivo general, objetivos específicos, resultados esperados, audiencia segmentada, características de la campaña, mensajes claves, descripción de materiales de difusión, espacios de difusión (cobertura), calendario mensual de difusión, mecanismos de monitoreo y evaluación y descripción de mecanismos o metodologías de evaluación de impacto.
- Generar diversos materiales de difusión, como audiovisuales, impresos, spots (radio y/o televisión), afiches, postales, espectaculares, que sean traducidos en lenguas indígenas y que cuenten con información sobre instituciones que brinden servicios a las niñas, adolescentes y mujeres víctimas y números de emergencia.
- Difundir los contenidos para un mayor alcance, mediante: bardas, altavoces, perifoneo, cápsulas en radios comunitarias, material impreso, entre otros.
- Diseñar un mecanismo de evaluación y/o monitoreo que permita conocer el impacto de la campaña implementada, el cual incluya la percepción, valoración de contenidos y los reportes del alcance en redes sociales o páginas web, identificando a qué sector de la población se alcanzó: rural, indígena, urbano, sector etario, mujeres, hombres, entre otros.
- Establecer una adecuada coordinación a nivel estatal y municipal de las instituciones competentes, a fin de garantizar que todas dentro de sus centros de trabajo difundan los diversos contenidos de la campaña diseñada.
- Aumentar la difusión de la campaña en centros educativos y espacios públicos para atender a una debida cobertura en el estado.

- Actualizar estrategias y campañas a partir de las reformas del año 2021 informando acerca de las acciones que realiza el estado para la eficiente atención de estos temas.
- Considerar en campaña información referida a los centros de salud donde se brinda el servicio de Interrupción Legal de Embarazo (ILE) e Interrupción Voluntaria de Embarazo (IVE)

1.1.2 *Medida de Prevención*

MEDIDA 2

Realizar la modificación del artículo 149 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a lo establecido en el Informe del Grupo de Trabajo.

1.1.2.1 Acciones realizadas por el estado

Acción 2.1.1 Diagnósticos semanales sobre violencia contra las mujeres en el país.

Acción 2.1.2 Apoyo en el dictamen sobre violencia digital para la Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Acción 2.1.3 Conversatorios, conferencias, curso, módulos y participación en seminarios y diplomados, encuesta sobre violencia política.

Acción 2.1.4 Elaboración de iniciativa de decreto que reforma los artículos 149, 150, 151, 153 y 154 y que deroga el artículo 152 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Acción 2.1.5 Aprobación y publicación en la gaceta oficial del órgano de gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

1.1.2.2 Análisis del GIM

MEDIDA 2	Realizar la modificación del artículo 149 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a lo establecido en el Informe del Grupo de Trabajo.
Indicador	Artículo 149 del Código Penal del estado modificado **Descripción**: Para este indicador se entiende que el articulo 149 ha sido modificado cuando considere aborto a la

	interrupción del embarazo después de la décima segunda semana de gestación.
Medio de verificación	Dictamen aprobado por el pleno del congreso del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave publicado en la página web del congreso estatal
Responsable	Congreso del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Fecha de cumplimiento	Abril de 2021
Avances reportados	Elaboración y publicación, por parte del congreso del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de la Iniciativa de Decreto que reforma los artículos 149, 150, 151, 153 y 154, y que deroga el artículo 152, todos del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada ante el Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado.

Medida 2	Realizar la modificación del artículo 149 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a lo establecido en el informe del grupo de trabajo.
Indicador	Reformas al Código Penal del estado publicadas, Descripción: Para este indicador se entiende que la reforma está publicada y vigente cuando aparece en la gaceta oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Medio de verificación	Gaceta oficial del estado (versión digital o impresa)
Responsable	Gobierno del estado
Fecha de cumplimiento	Abril de 2021
Avances reportados	Aprobación y publicación en la gaceta oficial del órgano de gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de la iniciativa de decreto que reforma el artículo 149 con fecha del 20 de julio de 2021, presentada en el pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado.

El GIM considera que, esta medida se ha cumplido de manera satisfactoria en función del dictamen sobre la implementación de las propuestas contenidas en las conclusiones del informe emitido por el grupo de trabajo conformado para atender la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres por agravio comparado para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave emitido en fecha 06 de diciembre de 2017 que derivado de la solicitud de agravio comparado, nuestra única observación es que transcurrieron más de tres años para cumplimentarse, por lo que el carácter de urgencia de la medida en el dictamen no se cumplió conforme a lo establecido por la LGAMVLV.

Con base en el análisis descrito, este GIM considera que esta medida:

Se encuentra cumplida.

1.1.3 *Medida de Prevención*

MEDIDA 3
Reformar los artículos 150 y 154 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al Informe del grupo de trabajo.

1.1.3.1 Acciones realizadas por el estado

Acción 3.1.1 Elaboración de iniciativa de decreto que reforma los artículos 149, 150, 151, 153 y 154 y que deroga el artículo 152 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Acción 3.1.2 Aprobación y publicación en la gaceta oficial del órgano de gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

- Se presentó el 15 de julio de 2021 la iniciativa de decreto de reforma de los artículos 149, 150, 151, 153 y 154 y se deroga el art 152. del Código Penal del Estado libre y soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- El 20 de julio de 2021 se aprueba y publica el decreto número 857 en la gaceta oficial del estado.

1.1.3.2 Análisis del GIM

Medida 3	Reformar los artículos 150 y 154 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al Informe del grupo de trabajo.

Indicador	Artículo 150 del Código Penal del estado modificado Descripción: Para este indicador se entiende que el artículo 150 ha sido modificado cuando señale que la consecuencia jurídica de consentir el aborto será la aplicación en libertad de medidas específicas e integrales con respeto a sus derechos humanos conforme a lo dispuesto en la fracción XIV del Artículo 19 de la LGAMVLV para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en un plazo no mayor a dos años y debiendo estar la mujer debidamente informada desde su inicio.
Medio de verificación	Dictamen aprobado por el pleno del H. Congreso del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave publicado en su página web.
Responsable	Congreso del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Fecha de cumplimiento	Abril de 2021
Avances reportados	Elaboración y publicación, por parte del H. Congreso del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de la iniciativa de decreto que reforma los artículos 149, 150, 151, 153 y 154, y que deroga el artículo 152, todos del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada ante el Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado.

Medida 3	Reformar los artículos 150 y 154 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al Informe del grupo de trabajo.
Indicador	Artículo 154 del Código Penal del estado modificado: Descripción: Para este indicador se entiende que el articulo 154 ha sido modificado cuando se incluyan como excluyentes de responsabilidad penal la interrupción del embarazo si el mismo es el resultado de una violación o de una inseminación artificial no consentida, sin la restricción temporal de provocarse dentro de los 90 días de gestación, cuando de no provocarse quede en riesgo la salud de la mujer embarazada y cuando este suceda por causa involuntaria de la mujer embarazada, debido a factores externos y biológicos.

Medio de verificación	Dictamen aprobado por el pleno del congreso del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave publicado en página web del congreso estatal.
Responsable	H. Congreso del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Fecha de cumplimiento	Abril de 2021 (durante periodo extraordinario)
Avances reportados	Elaboración y publicación, por parte del congreso del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de la Iniciativa de decreto que reforma los artículos 149, 150, 151, 153 y 154, y que deroga el artículo 152, todos del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada ante el Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado.

Medida 3	Reformar los artículos 150 y 154 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al Informe del grupo de trabajo.
Indicador	Reformas al Código Penal del estado publicadas, **Descripción:** Para este indicador se entiende que la reforma está publicada y vigente cuando aparece en la gaceta oficial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Medio de verificación	Gaceta oficial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (versión digital o impresa)
Responsable	Gobierno del estado
Fecha de cumplimiento	Abril de 2021
Avances reportados	Aprobación y publicación en la gaceta oficial del órgano de Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de la iniciativa de Decreto que reforma el artículo 150 y 154 con fecha del 20 de julio de 2021, presentada en el Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado.

La reforma que se hizo a los artículos 149, 150, 151 y 154 para despenalizar hasta las 12 semanas responde a los tratados internacionales en materia de aborto. Esta

reforma cumplió con la solicitud de agravio comparado por la falta de acceso a servicios especializados de aborto legal, al reformar dichos artículo ya no hay razón por parte del sector salud por incertidumbre legal para atender a las mujeres. Así mismo eliminó la limitación temporal para que no se aplique la sanción a las víctimas por el delito de aborto cuando es resultado de una violación o una inseminación artificial no consentida, lo cual es fundamental para las víctimas de violación.

Con base en el análisis descrito este GIM considera que esta medida:

Se encuentra cumplida

1.1.3.3 Recomendaciones para la implementación de la medida

Al incluir la reforma modificaciones que no estuvieron ampliamente discutidas y pueden generar incertidumbre en la prestación de los servicios de aborto, sobre todo en el ámbito privado, específicamente a la sanción que se les impone a las mujeres y al personal médico que practiquen el aborto posterior a las 12 semanas, y que en el caso de estos últimos la sanción es privativa de libertad.

El GIM recomienda continuar analizando y discutiendo el contenido de esta reforma para lograr una mayor garantía de los derechos que en ella se protegen.

1.1.4 Medida de Prevención
MEDIDA 4

Divulgar e implementar la Ley General de Víctimas, la Ley de Víctimas para el estado de Veracruz y la NOM 046 para la adecuada y diligente atención a víctimas de violencia sexual, garantizando el acceso a la ILE por violación.

1.1.4.1 Acciones realizadas por el estado

Acción 4.1.1 Reunión celebrada con la coordinación de comunicación social del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Acción 4.1.2 Elaboración de material de comunicación interna para el personal de la Servicios de Salud de Veracruz (SESVER) previo a realizar difusión a la población.

Acción 4.1.3 Realización de campaña y difusión en redes sociales en portales institucionales.

Acción 4.1.4 Distribución de tarjetas por parte de SESVER de tarjetas con información relacionada a la atención a la violencia sexual para los Módulos de servicios especializados para la atención de la violencia, los Módulos de Salud

Mental, al personal con Código de Psicología Clínica de la Jurisdicción Sanitaria Tuxpan.

Acción 4.1.5 Distribución de 22,000 tarjetas con información relativa a los tiempos de atención en primer nivel para casos de violación sexual y a los indicadores de violencia psicológica, física y sexual para personal médico y de enfermería de los centros de salud adscritos a las jurisdicciones sanitarias, Fiscalía General del Estado (FGE) e Instituto Veracruzano de las Mujeres (IVM).

Acción 4.1.6 Difusión de carteles con información sobre la IVE en 50 hospitales de la red de SESVER, en Centros de Salud de las Jurisdicciones Sanitarias y en la CODAMEVER, en la Fiscalía especializada en la Investigación de Delitos de Violencia contra las Mujer, Niñas, Niños y Trata de personas, en la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH), IVM, Universidad Veracruzana y Secretaría de Protección Civil.

Acción 4.1.7 Distribución a la población de 16,000 flyers con información del IVE por medio de las jurisdicciones sanitarias.

Acción 4.1.8 La Fiscalía General del Estado, a través de la Fiscalía Coordinadora Especializada en Asuntos Indígenas y de derechos humanos realizó 186 pláticas de prevención del delito por el Centro Estatal de Atención a Víctimas y 488 pláticas a pueblos y comunidades indígenas por las 9 Fiscalías Itinerantes.

Acción 4.1.9 Elaboración y distribución de 7,988 materiales, 3,720 trípticos de servicios, 3,720 trípticos de catálogos de temas y 588 carteles.

Acción 4.1.10 Realización de 17 pláticas por parte de la FEAIDH.

Acción 4.1.11 Difusión de spots de radio sobre derechos humanos, violencia de género y violencia obstétrica, en lenguas indígenas.

Acción 4.1.12 Distribución, por parte de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia Contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y Trata de personas de la FGE de 85 carteles entre Fiscales Especializados sobre el Caso Pilar Argüello y sobre los derechos de las Víctimas y Ofendidos.

Acción 4.1.13 Distribución, por parte de la Fiscalía General del Estado, de 630 trípticos sobre la trata entre adolescentes.

Acción 4.1.14 Elaboración de materiales de difusión sobre la NOM-046, carteles, tarjetas, infografías.

Acción 4.1.15 La Fiscalía Coordinadora Especializada en asuntos Indígenas y Derechos humanos realizó pláticas, talleres, conferencias y teatro guiñol en modalidad física y virtual, difundiendo trípticos y carteles en lenguas indígenas en el rango de acción de las 9 Fiscalías Itinerantes abarcando 70 municipios.

Acción 4.1.16 La Fiscalía de Mujeres realizó una reunión de trabajo para entregar el material relativo a la AVGM por agravio comparado, a las y los fiscales especializados.

Acción 4.1.17 Distribución de tarjetas sobre los tiempos de atención al personal de psicología y trabajo social, y gestión y trámite por parte de la Unidad de Género de SESVER.

Acción 4.1.18 Actualización y publicación del Protocolo de Diligencias Básicas a seguir por las y los Fiscales en la Investigación de los Delitos contra la Vida y la Salud Personal, de Peligro para la Vida o Salud Personal, la Libertad y Seguridad Sexual, el Libre Desarrollo de la Personalidad, la Familia, de Feminicidio, Violencia de Género, y, Trata de Personas.

Acción 4.1.19 Capacitación a servidoras y servidores públicos de las Fiscalías de diversos Municipios.

Acción 4.1.20 Distribución de protocolos a las y los 87 Fiscales Especializados, por parte de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia Contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y Trata de personas de la FGE.

Acción 4.1.21 Reunión virtual de trabajo con los 87 Fiscales Especializados en mayo de 2023, para abortar temas como, Medidas de Protección, Resguardo de Identidad, Aplicación de Protocolos de Investigación y Actuación, Violación a la Intimidad Sexual, Feminicidios, Deber de Vigilancia e Indicios y Evidencias.

Acción 4.1.22 Capacitación a personas que forman parte de la red de servicios de salud de Veracruz en el conocimiento y correcta aplicación de la NOM-046.

1.1.4.2 Análisis del GIM

MEDIDA 4	Divulgar e implementar la Ley General de Víctimas, la Ley de Víctimas para el Estado de Veracruz y la NOM 046 para la adecuada y diligente atención a víctimas de violencia sexual, garantizando el acceso a la ILE por violación.
Indicador	Campaña integral sobre derechos de las víctimas de violencia desarrollada **Descripción:** Para este indicador se entiende que la campaña sobre derechos de las víctimas es integral cuando: incluye

	información sobre derechos bajo la LGAMVLV y derechos contenidos en la Ley de Víctimas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se entiende además que la campaña deberá estar plasmada en un documento de estrategia que contenga la siguiente información: objetivo general, objetivos específicos, resultados esperados, audiencia segmentada, características de la campana, mensajes claves, descripción de materiales de difusión, espacios de difusión (cobertura), calendario mensual de difusión, mecanismos de monitoreo y evaluación y descripción de mecanismos o metodologías de evaluación de impacto.
Medio de verificación	Documento de estrategia de difusión
Responsable	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas (CEEAIV)
Fecha de cumplimiento	N/A
Avances reportados	Se reportó la reunión celebrada el 20 de abril del 2021 con la Coordinación de Comunicación Social del estado de Veracruz. Posterior a ello, no se ha tenido avances dada la necesidad de priorizar la atención por encima de las actividades de prevención. No obstante, a través de la operación del proyecto VER-AC01-CEAIV-033, con el apoyo del recurso humano en la coordinación, se construirá la estrategia de difusión en el transcurso del segundo semestre del 2023.

Indicador	Campaña integral sobre la NOM-046 y los derechos de las mujeres a procedimiento ILE. Descripción: Para este indicador se entiende que la campaña es integral cuando: presenta, explica y detalla información sobre los derechos de las víctimas de violencia bajo la NOM-046. Para los materiales referentes a la NOM-046, deberán incluir el reconocimiento de la ILE como servicio de salud, la no necesidad de presentar denuncia o autorización para acceder a ella en casos de violación sexual, e información sobre centros de salud donde se puede acceder al procedimiento, bajo completa confidencialidad y confianza. Se entiende además que la campaña deberá

	estar plasmada en un documento de estrategia que contenga la siguiente información: objetivo general, objetivos específicos, resultados esperados, audiencia segmentada, características de la campaña, mensajes claves, descripción de materiales de difusión, espacios de difusión (cobertura), calendario mensual de difusión, mecanismos de monitoreo y evaluación y descripción de mecanismos o metodologías de evaluación de impacto.
Medio de verificación	Documento de estrategia de difusión
Responsable	Comunicación Social de la Secretaría de Salud
Fecha de cumplimiento	Febrero de 2021
Avances reportados	Se inició con la elaboración de material para difusión interna, a fin de que el personal de SESVER, tenga conocimiento del tema, antes de hacer difusión con la población. Realización de una campaña y difusión en redes sociales, presenta fotografías de la difusión en portales institucionales: ● En Veracruz el aborto es legal y seguro antes de las 12 semanas de gestación ● ¿Qué debo hacer ante una violación sexual? ● ¿Sabes cuáles son las principales razones del aborto legal en el estado de Veracruz? ● ¿Qué es el aborto seguro? ● ¿Y si estoy embarazada por una violación sexual? SESVER distribuyó tarjetas con información relacionada a la atención a la violencia sexual, para los Módulos de servicios especializados para la atención de la violencia, los Módulos de Salud Mental, al personal con Código de Psicólogo Clínico de la jurisdicción sanitaria Tuxpan. Distribución de 22,000 tarjetas con información relativa a los tiempos de atención en primer nivel para casos de violación sexual y a los indicadores de violencia psicológica, física y sexual para personal médico y de enfermería de los Centros de Salud adscritos a las Jurisdicciones Sanitarias siguientes: No. Pánuco; No. V Xalapa; No. VI Córdoba; No. VII Orizaba; No. VIII Veracruz; No. X San Andrés Tuxtla; No. XI

	Coatzacoalcos; Fiscalía General del Estado; Instituto Veracruzano de las Mujeres. Se difundió mediante carteles información relativa al IVE en los cincuenta y nueve Hospitales de la Red de Servicios de Salud de Veracruz (SESVER), en las Oficinas Centrales de SESVER, en Centros de Salud de las Jurisdicciones Sanitarias II.-Tuxpan, III.-Poza Rica; IV.-Martínez de la Torre; VI.-Veracruz; VI.-Córdoba, VIII.-Veracruz y XI.- Coatzacoalcos; así como en la CODAMEVER; la Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos de Violencia contra la Mujer, Niñas, Niños y Trata de Personas; en la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Instituto Veracruzano de las Mujeres; Universidad Veracruzana y Secretaría de Protección Civil, distribuyéndose un total de 1,463 carteles con Información de IVE. Por medio de las jurisdicciones sanitarias se distribuyeron a la población 16,000 "flyers" con información sobre la IVE.

MEDIDA 4	Divulgar e implementar la Ley General de Víctimas, la Ley de Víctimas para el Estado de Veracruz y la NOM 046 para la adecuada y diligente atención a víctimas de violencia sexual, garantizando el acceso a la ILE por violación.
Indicador	Número de materiales de difusión producidos sobre los derechos de las víctimas. Descripción: Para este indicador se entiende como materiales de difusión a: audiovisuales, impresos, infografías, spots (radio y/o televisión), afiches, postales, espectaculares. Dichos materiales deberán mostrar diseño intercultural y contar con traducción o versiones en lengua originaria.
Medio de verificación	Carpeta con versiones digitales de cada material diseñado. Carpeta física con un ejemplar de cada material diseñado.
Responsable	Comunicación Social de la Fiscalía del Estado.

Fecha de cumplimiento	Marzo de 2021
Avances reportados	La FGE presenta el oficio FGE/FCEAIDH/076/2023 a través del cual la Fiscalía Coordinadora Especializada en Asuntos Indígenas y de Derechos Humanos informa de los trabajos realizados en atención de la AVGM por agravio comparado, correspondiente al periodo del 1° de enero al 31 diciembre 2022 dando cuenta que realizó: ● 186 pláticas de prevención del delito por el Centro Estatal de Atención a Víctimas de Delito; ● 488 pláticas a pueblos y comunidades indígenas por las 9 fiscalías itinerantes. Sobre material de difusión reportó la elaboración y distribución de 7,988 materiales siguientes: 3,720 trípticos de servicios, 3,720 trípticos de catálogos de temas y 558 carteles. Asimismo, la FEAIDH, reporta la realización de 17 pláticas sobre diversos temas en los que se benefició a 1,819 mujeres y 1,447 hombres y se distribuyeron 35 carteles. Difusión de spots de radio sobre ¿Qué son los Derechos Humanos?, Violencia de Género y Violencia Obstétrica, en las lenguas indígenas Náhuatl de la Huasteca, Tének, Totonaco, Náhuatl del Centro y de Zongolica, Popoluca y Chinanteco de Ojitlán. Esto a través de Radio Huayacocola 105.5 FM, Radio Universidad CEU de Chicontepec; Radio La Huasteca 90.5 FM de Tantoyuca; Radiorama Poza Rica Transmisión Fiera Grupera de Papantla; ROGSA Multimedios de Orizaba; Radio XEZON Zongolica 104.5 FM en Zongolica; Radio la Primerísima 92 FM de San Andrés Tuxtla; y Radio Uxpanapa 101.9 FM. La Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia Contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y Trata de personas de la FGE, distribuyó 85 carteles entre las y los Fiscales Especializados relativos a la *"Comunicación 75/2014. Caso Pilar Argüello Trujillo",* relativo a los Derechos de las Víctimas y Ofendidos. Distribución de 630 Trípticos de: #AquíEstoy contra la Trata de Personas, entre adolescentes.

MEDIDA 4	

	Divulgar e implementar la Ley General de Víctimas, la Ley de Víctimas para el Estado de Veracruz y la NOM 046 para la adecuada y diligente atención a víctimas de violencia sexual, garantizando el acceso a la ILE por violación.
Indicador	Número de materiales de difusión producidos sobre los derechos de las víctimas Descripción: Para este indicador se entiende como materiales de difusión a: audiovisuales, impresos, infografías, spots (radio y/o televisión), afiches, postales, espectaculares. Dichos materiales deberán mostrar diseño intercultural y contar con traducción o versiones en lengua originaria.
Medio de verificación	Carpeta con versiones digitales de cada material diseñado. Carpeta física con un ejemplar de cada material diseñado.
Responsable	Comunicación Social de la Fiscalía del Estado
Fecha de cumplimiento	Marzo de 2021
Avances reportados	La FGE presenta el oficio FGE/FCEAIDH/076/2023 a través del cual la Fiscalía Coordinadora Especializada en Asuntos Indígenas y de Derechos Humanos (FEAIDH) informa de los trabajos realizados en atención de la AVGM por agravio comparado, correspondiente al periodo del 1° de enero al 31 diciembre 2022, dando cuenta que realizó: ● 186 pláticas de prevención del delito por el Centro Estatal de Atención a Víctimas de Delito; ● 488 pláticas a pueblos y comunidades indígenas por las 9 Fiscalías Itinerantes. Sobre material de difusión reportó la elaboración y distribución de 7,988 materiales siguientes: 3,720 trípticos de servicios, 3,720 trípticos de catálogos de temas y 558 carteles. Asimismo, la FEAIDH, reporta la realización de 17 pláticas sobre diversos temas en los que se benefició a 1,819 mujeres y 1,447 hombres y se distribuyeron 35 carteles. Difusión de Spots de Radio sobre ¿Qué son los Derechos Humanos?, Violencia de Género y Violencia Obstétrica, en

	las lenguas indígenas Náhuatl de la Huasteca, Tének, Totonaco, Náhuatl del Centro y de Zongolica, Popoluca y Chinanteco de Ojitlán. Esto a través de Radio Huayacocola 105.5 FM, Radio Universidad CEU de Chicontepec; Radio La Huasteca 90.5 FM de Tantoyuca; Radiorama Poza Rica Transmisión Fiera Grupera de Papantla; ROGSA Multimedios de Orizaba; Radio XEZON Zongolica 104.5 FM en Zongolica; Radio la Primerísima 92 FM de San Andrés Tuxtla; y Radio Uxpanapa 101.9 FM La Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia Contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y Trata de personas de la FGE distribuyó 85 carteles entre las y los Fiscales Especializados relativos a la *"Comunicación 75/2014. Caso Pilar Argüello Trujillo",* relativo a los Derechos de las Víctimas y Ofendidos. Distribución de 630 Trípticos de: #AquíEstoy contra la Trata de Personas, entre adolescentes.

MEDIDA 4	Divulgar e implementar la Ley General de Víctimas, la Ley de Víctimas para el Estado de Veracruz y la NOM 046 para la adecuada y diligente atención a víctimas de violencia sexual, garantizando el acceso a la ILE por violación.
Indicador	Número de materiales de difusión producidos sobre NOM-046 Descripción: Para este indicador se entiende como materiales de difusión a: audiovisuales, impresos, infografías, spots (radio y/o televisión), afiches, postales, espectaculares. Dichos materiales deberán mostrar diseño intercultural y contar con traducción o versiones en lengua originaria.
Medio de verificación	Carpeta con versiones digitales de cada material diseñado Carpeta física con un ejemplar de cada material diseñado
Responsable	Comunicación Social de la Secretaría de Salud.

Fecha de cumplimiento	Marzo de 2021
Avances reportados	Elaboración de materiales de difusión sobre NOM 046: Cartel sobre IVE ¿Y si estoy embarazada por una violación sexual? Tarjeta: Existen excluyentes de responsabilidad penal en el artículo 154 del Código Penal. Postal: ILE en Veracruz el aborto es legal seguro en las primeras 12 semanas de gestación. Postal IV: ¿Y si estoy embarazada por una violación sexual? Tienes derecho a solicitar la IVE. Tarjeta: Periodos de atención, lado 2 Indicadores de Violencia. Tarjetas: Sobre: periodos de atención en hospitales y centros de salud. Carteles e infografía sobre: ¿Qué es el aborto seguro?; ¿Sabes cuáles son las principales razones por las que el aborto es legal en el estado de Veracruz? Mitos y realidades del aborto. Las niñas tienen derecho a una vida libre de violencia. Se produjeron 2 materiales enfocados a la nom-046. En este periodo. Enero-julio 2023, no se ha producido nuevo material, se imprimió y se ha estado difundiendo el elaborado el año anterior.

MEDIDA 4	Divulgar e implementar la Ley General de Víctimas, la Ley de Víctimas para el estado de Veracruz y la NOM 046 para la adecuada y diligente atención a víctimas de violencia sexual, garantizando el acceso a la ILE por violación.
Indicador	Porcentaje de espacios físicos y de difusión en medios en el estado con material de difusión sobre derechos de las víctimas utilizado. Descripción:

	Para este indicador se entiende como espacios físicos a: centros de salud, centros laborales, centros de educación media superior y superior y espacios públicos. Se entiende por medios a medios de comunicación tradicionales (televisión, radio, radio comunitaria, prensa) y plataformas digitales/redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram).
Medio de verificación	Base de datos de material distribuido
Responsable	Comunicación Social de la Fiscalía del Estado
Fecha de cumplimiento	Abril de 2021, primer corte.
Avances reportados	De enero al 31 de diciembre de 2020, la FGE presenta el oficio FGE/FCEAIDH/076/2023 a través del cual la Fiscalía Coordinadora Especializada en Asuntos Indígenas y de Derechos Humanos informa de los trabajos realizados en atención de la AVGM por agravio comparado, da cuenta que realizó pláticas, talleres, conferencias y teatro guiñol en el 100% de espacios físicos en modalidad física y virtual; el tipo de material difundido fueron trípticos y carteles, en idiomas Náhuatl, Totonaca, Tének, Otomí, Popoluca y Chinanteca en el radio de acción de las nueve Fiscalías Itinerantes, que abarcó 70 municipios. De enero a julio de 2023 se realizaron las siguientes acciones por parte de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia Contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y Trata de personas de la FGE. Reunión de trabajo con las y los fiscales especializados llevada a cabo el 20 de mayo de 2023, en la que se entregó el material sobre la AVGM, para que dichos instrumentos se encontrarán en cada una de las 30 unidades en donde se encuentran las y los 87 fiscales especializados. Por lo que se logró entregar el 100% de las fiscalías especializadas.

MEDIDA 4	Divulgar e implementar la Ley General de Víctimas, la Ley de Víctimas para el Estado de Veracruz y la NOM 046 para la adecuada y diligente atención a víctimas de violencia sexual, garantizando el acceso a la ILE por violación.

Indicador	Porcentaje de espacios físicos y de difusión en medios en el estado con material de difusión sobre la NOM-046 utilizado. Descripción: Para este indicador se entiende como espacios físicos a: centros de salud, centros laborales, centros de educación media superior y superior y espacios públicos. Se entiende por medios a medios de comunicación tradicionales (televisión, radio, radio comunitaria, prensa) y plataformas digitales/redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram)
Medio de verificación	Base de datos de material distribuido
Responsable	Comunicación Social de la Secretaría de Salud
Fecha de cumplimiento	Abril de 2021 (primer corte)
Avances reportados	No se ha realizado difusión en espacios físicos, ni en medios de comunicación tradicionales, sin embargo, se han distribuido, de julio al 30 de noviembre, 574 tarjetas sobre los tiempos de atención al personal de psicología y trabajo social, gestión y trámite por la unidad de género de SESVER ante el área administrativa correspondiente mediante solicitud de adquisición de tarjetas, flyers y Carteles relativos a: ¿Y si estoy embarazada por una violación sexual? Se difundió mediante carteles en los 59 hospitales de la red de SESVER, así como en sus oficinas centrales, en centros de salud de las jurisdicciones sanitarias II.-Tuxpan, III.-Poza Rica; IV.-Martínez de la Torre; VI.-Veracruz; VI.-Córdoba, VIII.-Veracruz y XI.- Coatzacoalcos; en la Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos de Violencia contra la Mujer, Niñas, Niños y Trata de Personas; en la CEDH, IVM, Universidad Veracruzana y Secretaría de Protección Civil; distribuyéndose 1463 carteles con información de la IVE, de igual manera por medio de las jurisdicciones sanitarias se distribuyeron a población 16,000 "flyers" con información sobre la IVE.

MEDIDA 4	

	Divulgar e implementar la Ley General de Víctimas, la Ley de Víctimas para el estado de Veracruz y la NOM 046 para la adecuada y diligente atención a víctimas de violencia sexual, garantizando el acceso a la ILE por violación.
Indicador	Instrumentos de lineamientos de trabajo para la atención de víctimas de violencia publicado y disponible en línea. Descripción: Se entienden por instrumentos de lineamientos a: la Guía Práctica para la Toma de Decisiones en Aborto Seguro, la Metodología para la Identificación de Personal de Salud no Objetor, el Protocolo de Atención Médica a Víctimas de Violencia Sexual y la guía de Breves Procedimientos Básicos de Cadena de Custodia para la Atención de Delitos Sexuales.
Medio de verificación	Versiones impresas y/o digitales de cada documento
Responsable	Secretaría de Salud del estado de Veracruz
Fecha de cumplimiento	Enero de 2021
Avances reportados	Elaboración del “Protocolo para la atención médica a víctimas de violencia sexual. Servicios de Salud de Veracruz”, así como la elaboración de la “Metodología para la identificación de personal de salud no objetor de conciencia en las 59 unidades hospitalarias de los Servicios de Salud de Veracruz”. Elaboración y publicación del programa de “Aborto Seguro” de Servicios de Salud del estado de Veracruz. Se elaboró y publicó en la gaceta oficial del estado el día 27 de noviembre de 2020 el "Protocolo de Atención Médica a Víctimas de Violencia Sexual"; así mismo, con fecha 11 de noviembre de 2021 se publicó en la gaceta oficial del estado el programa “Aborto Seguro” para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual contiene la guía de actuación médica para la atención del aborto seguro; la “Guía Práctica Legal para la Toma de decisiones en aborto seguro”; así

	como la "Guía para el procesamiento de indicios relacionados con interrupciones del embarazo producto de violencia sexual".

MEDIDA 4	Divulgar e implementar la Ley General de Víctimas, la Ley de Víctimas para el Estado de Veracruz y la NOM 046 para la adecuada y diligente atención a víctimas de violencia sexual, garantizando el acceso a la ILE por violación.
Indicador	Porcentaje del personal de la FGE capacitado sobre la "Guía de Breves Procedimientos Básicos de Cadena de Custodia para la Atención de Delitos Sexuales". Descripción: Para este indicador se considera como personal de la FGE al personal que labora en cualquier instancia dependiente de esta y en cualquiera de las representaciones regionales de la misma.
Medio de verificación	Resultados exámenes de capacitación Registro de capacitaciones del personal.
Responsable	Fiscalía General del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Fecha de cumplimiento	Abril de 2021 (primer corte)
Avances reportados	Actualización y publicación del "Protocolo de Diligencias Básicas a seguir por las y los Fiscales en la Investigación de los Delitos contra la Vida y la Salud Personal, de Peligro para la Vida o Salud Personal, la Libertad y Seguridad Sexual, el Libre Desarrollo de la Personalidad, la Familia, de Feminicidio, Violencia de Género y Trata de Personas". Realización de capacitaciones a las y los servidores públicos de las fiscalías de Xalapa, Córdoba, Coatzacoalcos, Cosamaloapan, Minatitlán, Tierra Blanca, Veracruz y Zongolica. La Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia Contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y Trata

	de personas de la FGE realizó la distribución a las y los 87 Fiscales Especializados de: Cadena de Custodia. Guía Nacional. Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para el Delito de Feminicidio. Protocolos de Cadena de Custodia. Dos grandes etapas: Preservación y Procesamiento. Guía de Estándares Constitucionales y Convencionales para la Investigación de Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género. Logrando distribuirlos entre el 100% de fiscales especializados. Reunión virtual de trabajo con las y los 87 Fiscales Especializadas y Especializados de todo el Estado de Veracruz, exponiendo temas como: Medidas de Protección, Resguardo de Identidad, Aplicación de Protocolos de Investigación y Actuación, Violación a la Intimidad Sexual, Feminicidios, Deber de vigilancia de Indicios y Evidencias, realizada el 20 mayo 2023. De enero a julio de 2023 se capacitó a 423 personas (304 mujeres y 119 hombres) que forman parte de la Red de SESVER en temas del conocimiento y correcta aplicación de la NOM-046.

El GIM toma nota de los esfuerzos realizados por el estado de Veracruz DE Ignacio de la Llave al realizar acciones de difusión acerca de la Ley General de Víctimas, la Ley de Víctimas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como de la NOM 046, sin embargo, considera que es imprescindible generar campañas de difusión específicas.

Si bien la FGE ha realizado acciones para la difusión de la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el GIM observa con preocupación que la CEEAIV desde el año 2021 no ha reportado ninguna acción en relación con la divulgación de los servicios que brinda en atención a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia. Lo anterior a pesar de que, según la evidencia adjunta, se informe que a través de la operación del "Proyecto VER-AC01-CEAIV-033" se elaborará la estrategia de difusión en el transcurso del segundo semestre del 2023.

Por su parte, en cuanto a la implementación de la Ley General de Víctimas, la Ley de Víctimas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la NOM 046 para la adecuada y diligente atención a víctimas de violencia sexual, con el fin de garantizar el acceso a la ILE por violación, el GIM toma nota de información de la FGE, en cuanto a realización de reuniones de trabajo para la aplicación y distribución de materiales tales como la "Guía de Breves Procedimientos Básicos de Cadena de Custodia para la Atención de Delitos Sexuales" y el "Protocolo de Cadena de Custodia: Dos grandes etapas: Preservación y Procesamiento".

Aún con ello, no queda claro si dichas reuniones corresponden específicamente a acciones de capacitación, en tal sentido, este grupo considera importante conocer los contenidos y resultados de las mismas, a fin de garantizar la debida diligencia en la atención a víctimas de violencia sexual, por lo que, a su vez, se deberá implementar un mecanismo de evaluación y monitoreo para el personal capacitado, por lo que se recomienda que de todas estas acciones compartan medios comprobatorios como minutas de trabajo, memoria fotográfica, acuerdos alcanzados, exámenes anteriores y posteriores respecto del proceso de aprendizaje obtenido, entre otros.

En cuanto a la divulgación de la NOM 046 y los derechos de las mujeres a procedimiento ILE, se debe tomar cuenta que la medida 6 también abarca acciones relacionadas, por lo que la información reportada por el estado para dicha medida podrá ser complementaria para el cumplimiento de indicadores, únicamente en relación a la creación de la campaña integral sobre la NOM-046 y los derechos de las mujeres a procedimiento ILE, número de materiales de difusión producidos sobre NOM-046 y porcentaje de espacios físicos y de difusión en medios en el estado con material de difusión sobre la NOM-046 utilizado.

Por otro lado, llama la atención que el número de capacitaciones reportadas en el Informe para el periodo enero – julio 2023 (423) haya disminuido drásticamente en comparación al mismo periodo del año 2022 (2,178). Esto puede interpretarse como una falta de interés en garantizar la atención inmediata a víctimas de violencia sexual o una disminución en el recurso destinado a estas acciones.

En tal sentido, es de suma importancia que SESVER continúe proporcionando capacitación de forma permanente y continua en la NOM-046-SSA2-2005 y genere mecanismos de evaluación y monitoreo para el personal capacitado, así como reportar el presupuesto destinado para esta acción. Por su parte, en cuanto a la implementación de la Ley General de Víctimas, la Ley de Víctimas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la NOM 046 para la adecuada y diligente atención a víctimas de violencia sexual, el GIM toma nota de que la FGE, informa haber realizado reuniones de trabajo para la aplicación y distribución de

materiales tales como la “Guía de Breves Procedimientos Básicos de Cadena de Custodia para la Atención de Delitos Sexuales” y el “Protocolo de Cadena de Custodia: Dos grandes etapas: Preservación y Procesamiento”.

No obstante, cabe aclarar que las acciones reportadas por el estado, no responden en su totalidad a los indicadores establecidos y eso limita una debida valoración de la respuesta del estado a la declaratoria. Toda vez que las instituciones gubernamentales, aplican sus políticas públicas y sus programas específicos y muchas veces reportan ello en los informes que les requiere el GIM, pero no logran cumplir con los indicadores establecidos por éste.

Es notoria la carencia de evidencias relativas a la divulgación específica de la Ley general de víctimas y la Ley de víctimas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las cuales deben difundirse con sus artículos en forma clara, sencilla y comprensible, dirigida tanto a servidoras y servidores públicos para que su actuar se ciña a este marco jurídico; así como a la población en general, en español y lenguas originarias y enfoque diferencial, para su conocimiento y respectiva exigencia; a través de campañas radiofónicas, por televisión, espectaculares y redes sociales.

Por último, se hace la observación que, a través de la revisión de las evidencias adjuntas por el estado, se encontró información relevante para el cumplimiento de esta medida, sin embargo, esta no se integra dentro del Informe presentado, lo que dificulta el seguimiento puntual de las acciones implementadas por cada institución.

Con base en el análisis descrito este GIM considera que esta medida:

Se encuentra en proceso de cumplimiento.

1.1.4.3 Recomendaciones para la implementación de la medida

- Diseñar en coordinación de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas (CEEAIV), Estrategias de difusión que contengan la campaña integral sobre derechos de las víctimas de violencia, el documento se sugiere deba contener: objetivo general, objetivos específicos, resultados esperados, audiencia segmentada, características de la campaña, mensajes claves, descripción de materiales de difusión, espacios de difusión (cobertura), calendario mensual de difusión, mecanismos de monitoreo y evaluación y descripción de mecanismos o metodologías de evaluación de impacto.
- Capacitar al personal de la FGE del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en la “Guía de Breves Procedimientos Básicos de Cadena de

Custodia para la Atención de Delitos Sexuales, con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género e interculturalidad" con la participación de personal capacitador experto y con enfoque de derechos humanos. El GIM deberá conocer los contenidos y evaluaciones de las mismas, así como también informen los resultados de la aplicación de los aprendizajes en la práctica institucional.

- Fortalecer y continuar con las acciones de capacitación en la NOM-046 dirigidas al personal de salud a fin de seguir brindando una adecuada atención a víctimas de violencia sexual, que garantice el acceso a la ILE en casos de violación.
- Informar sobre el presupuesto asignado para las acciones de capacitación en la materia, tanto de la FGE como de la SESVER de Ignacio de la Llave.
- Integración efectiva de evidencias de todas las acciones anteriores.
- Elaborar y publicar el Reglamento de la Ley de Víctimas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Brindar capacitación y profesionalización a las servidoras y servidores públicos de las instituciones vinculadas a la presente declaratoria, sobre el marco jurídico específico en materia victimal, que garantice su conocimiento y su aplicación, que incluya los derechos de víctimas, mecanismos interinstitucionales responsables, políticas específicas para víctimas, tales como ayuda inmediata y humanitaria, asistencia y atención para la procuración y administración de justicia, reparación integral y fondo de ayuda, asistencia y reparación; con miras a prevenir la violencia institucional.
- Establecer un presupuesto público específico para atender las diversas acciones e indicadores establecidos en cada medida, por cada institución vinculada a la declaratoria de AVGM por agravio comparado y quede establecido en el presupuesto de egresos del gobierno del estado para cada ejercicio fiscal.
- Informar de manera específica, sobre el presupuesto asignado para las acciones de capacitación en la materia, tanto de la FGE como de SESVER.

1.1.5 Medida de Prevención

MEDIDA 5

Elaborar un programa estatal de ILE, que garantice la coordinación institucional efectiva para el acceso a la ILE sin dilación, incluso cuando la salud de la mujer gestante esté en riesgo, a partir de una interpretación desde una perspectiva integral de salud y de acuerdo con los estándares nacionales e internacionales de derechos humanos en la materia.

1.1.5.1 Acciones realizadas por el estado

Acción 5.1.1 Publicación en le gaceta oficial del estado del programa de “Aborto Seguro” para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Acción 5.1.2 Realización de gestiones y trámites con la unidad de género de la SESVER con la Dirección General de Prevención y Reinserción Social para impulsar la capacitación sobre la NOM 046-SSA2-2005 en los sistemas penitenciarios.

Acción 5.1.3 Difusión del programa de “Aborto Seguro” para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave , por parte de la unidad de género, dirigido mediante el oficio circular SESVER/DAM/SAPN/DPAPC /2257/2021 dirigido a titulares de las jefaturas de las 11 jurisdicciones sanitarias.

Acción 5.1.4 Inclusión de cursos de inducción en la capacitación en atención del “Aborto Seguro” a servicio social, internado médico y residencias médicas.

Acción 5.1.5 Realización de curso de capacitación presencial sobre IVE a personal médico.

Acción 5.1.6 Difusión del programa de “Aborto Seguro”, por parte de la unidad de género de la SESVER, al Director de Atención Médica de SESVER en los hospitales y centros de salud que forman parte de la Red de Servicios de Salud de Veracruz y su aplicación del mismo a través del oficio circular SESVER/DAM/SAPN/DPAPC /2235/2021.

Acción 5.1.7 Reuniones con las Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos de Violencia contra la Mujer, Niñas, Niños y Trata de Personas, para mejorar la vinculación entre ambas dependencias, así como con la Subdirección de Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad Pública, a quien se le apoyó en la elaboración del protocolo "aborto seguro" para personas gestantes privadas de su libertad en los centros penitenciarios y módulos de prisión preventiva en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

1.1.5.2 Análisis del GIM

MEDIDA 5	Elaborar un programa estatal de ILE, que garantice la coordinación institucional efectiva para el acceso a la ILE sin dilación, incluso cuando la salud de la mujer gestante esté en riesgo, a partir de una interpretación desde una perspectiva integral de salud y de acuerdo con los estándares nacionales e internacionales de derechos humanos en la materia.
Indicador	Programa estatal ILE diseñado y publicado. Descripción:

	Para este indicador que se entiende que el programa estatal ILE estará diseñado cuando exista un documento que cuente como mínimo con los objetivos, indicadores, metas, resultados esperados, componentes del programa, audiencias, instituciones involucradas, plan de trabajo para un año, áreas y temas de capacitación, mecanismos de monitoreo y evaluación, y metodología para la evaluación de impacto. Para la definición de las acciones de monitoreo y evaluación se tendrán en cuenta los diagnósticos elaborados hasta el momento, así como los reportes de seguimientos puntuales realizados por diferentes instituciones o instancias. El documento elaborado deberá estar alineado a los lineamientos operativos 2020 del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva correspondiente al objetivo 5 sobre Aborto Seguro del Programa de Prevención y Atención de Violencia Familiar y de Género. Asimismo, el documento deberá incluir los lineamientos para la coordinación interinstitucional y cómo se evaluará la misma. El documento deberá estar acompañado por el manual de procedimientos para el otorgamiento del servicio ILE. El documento deberá evidenciar claramente el enfoque diferenciado y como responde de manera integral a la perspectiva intercultural. Para este indicador se entiende que el programa será vigente en cuanto se haya publicado en la gaceta oficial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Medio de verificación	Minutas de sesiones de trabajo para la elaboración del programa. Documento descriptivo del programa aprobado oficio de la SESVER informando al personal sobre la aprobación del programa. Publicación en la gaceta oficial de parte del Poder Ejecutivo del estado informando sobre la existencia y obligatoriedad de implementación del programa.
Responsable	Secretaría de Salud del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Fecha de cumplimiento	Febrero de 2021

Avances reportados	Social, Internado Médico y Residencias Médicas, la capacitación en Atención del Aborto Seguro. El 11 de noviembre de 2021, se publicó en la gaceta oficial del Estado Núm. Ext. 450, Tomo CCIV, el programa de "Aborto Seguro" para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Realización de gestiones y trámites de la Unidad de Género de SESVER con la Dirección General de Prevención y Reinserción Social para impulsar la capacitación sobre la NOM046-SSA2-2005 en el marco del Pronunciamiento sobre la garantía de acceso a métodos anti fecundativos regulares, de emergencia y a la interrupción legal y voluntaria del embarazo a las mujeres privadas de su libertad, prioritariamente a las víctimas de violencia sexual en los sistemas penitenciarios de las 31 entidades federativas, la CDMX, el sistema penitenciario federal y militar. La unidad de género realizó la difusión del programa de "Aborto Seguro" para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del oficio circular SESVER/DAM/SAPN/DPAPC /2257/2021 dirigido a titulares de las jefaturas de las 11 jurisdicciones sanitarias, para su conocimiento, y difusión en los centros de salud correspondientes a cada una de las jurisdicciones sanitarias; Así mismo a partir del mes de junio de 2023 se incluyeron en los cursos de inducción de servicio.

MEDIDA 5	Elaborar un programa estatal de ILE, que garantice la coordinación institucional efectiva para el acceso a la ILE sin dilación, incluso cuando la salud de la mujer gestante esté en riesgo, a partir de una interpretación desde una perspectiva integral de salud y de acuerdo con los estándares nacionales e internacionales de derechos humanos en la materia.
Indicador	Mecanismo de evaluación de las capacitaciones sobre el procedimiento ILE diseñado e implementado Descripción: Para este indicador se entiende que el mecanismo de evaluación de las capacitaciones está diseñado cuando se

	cuente con un documento oficial que contenga la siguiente información: objetivos del proceso evaluativo (medición de cambio en conocimientos, actitudes y percepciones), marco de referencia del proceso, instrumentos a utilizar, tiempos de la evaluación, instancias involucradas por etapas, roles del proceso evaluativo, recursos necesarios, entre otros. Se entiende que el mecanismo ha sido implementado cuando se cuente con un reporte detallado de resultados conforme a la descripción contenida en el documento del mecanismo de evaluación de las capacitaciones.
Medio de verificación	Documento descriptivo del mecanismo de evaluación aprobado Reporte del proceso evaluativo.
Responsable	Secretaría de Salud del estado de Veracruz
Fecha de cumplimiento	Febrero 2021 y Abril 2021 (primer corte)
Avances reportados	Realización de curso de capacitación presencial sobre la IVE, con duración de 20 horas, en el mes de septiembre a personal médico de diversas jurisdicciones, que incluye: a) Oficios de invitación b) Memoria Fotográfica c) Listas de asistencia d) Informe Técnico e) Concentrado de calificaciones: pre evaluación y post evaluación f) Evaluación de Satisfacción de taller g) Carta descriptiva h) Formato de constancia de participación. De enero a julio de 2023 no se han realizado capacitaciones en ILE, se tienen programadas para el cuarto trimestre del año, no obstante, cuando se lleven a cabo estas capacitaciones se realiza evaluación inicial y final en las capacitaciones sobre el procedimiento de ILE, de las cuales se ha presentado evidencia en reportes anteriores cuando se han reportado estas capacitaciones.

MEDIDA 5	Elaborar un programa estatal de ILE, que garantice la coordinación institucional efectiva para el acceso a la ILE sin dilación, incluso cuando la salud de la mujer gestante esté en riesgo, a partir de una interpretación desde una perspectiva integral de salud y de acuerdo con los estándares nacionales e internacionales de derechos humanos en la materia.
Indicador	Porcentaje de dependencias estatales que participan activamente en el proceso de implementación del programa ILE Descripción: Para este indicador se entiende por dependencias a todas aquellas instancias explícitamente mencionadas como implementadoras en el programa estatal ILE. Asimismo, la participación activa se identificará a partir de: asistencia permanente a todas las reuniones de trabajo y coordinación, así como el cumplimiento en tiempo y forma de los acuerdos generados para los cuales es necesario el trabajo conjunto de dos o más dependencias.
Medio de verificación	Lista de asistencia a las reuniones de trabajo y coordinación. Minutas de reuniones donde se registra el cumplimiento de los acuerdos interinstitucionales. Documentos probatorios del cumplimiento de los acuerdos interinstitucionales.
Responsable	Secretaría de Salud del estado de Veracruz.
Fecha de cumplimiento	Abril de 2021 (primer corte)
Avances reportados	La unidad de género realizó la difusión del programa de “Aborto Seguro” para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del oficio circular SESVER/DAM/SAPN/DPAPC /2235/2021 dirigido al Director de Atención Médica de SESVER en los Hospitales y Centros de Salud que forman parte de la Red de Servicios de Salud de Veracruz y su aplicación del mismo.

	Se han llevado a cabo reuniones con la Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos de Violencia contra la Mujer, Niñas, Niños y Trata de Personas, para mejorar la vinculación entre ambas dependencias, así como con la Subdirección de Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad Pública, a quien se le apoyó en la elaboración del Protocolo "aborto seguro" para personas gestantes privadas de su libertad en los centros penitenciarios y módulos de prisión preventiva en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Si bien el estado publicó el programa de “Aborto Seguro” en octubre de 2021, por SESVER, en el cual hay un amplio marco conceptual y legal nacional e internacional sobre el aborto; sin embargo desde el objetivo queda limitado a establecer lineamientos para el acceso al aborto legal, cuando su la finalidad es garantizar los servicios de aborto seguro, legal y gratuito.

En el documento se plantea el tema del procedimiento para la actuación médica, el cual sugerimos se ponga como anexo, como un manual de procedimientos médicos para la interrupción del embarazo. Además en el documento no se menciona la ruta de los servicios de aborto en los tres niveles de salud, como lo establece la Organización Mundial de la Salud en sus directrices para la atención del aborto.

En el programa menciona brevemente lo relacionado a las áreas de atención, que tienen que ver con la consejería de salud sexual y reproductiva, la planificación y el manejo ambulatorio.

Por tanto, para que sea un programa de ILE, debe contemplar la parte conceptual y legal, si no debe desarrollarse la formulación, la implementación que incorpore la financiación del mismo, y su evaluación.

Tampoco menciona nada del aborto en el tercer bimestre; es demasiado amplio el tema de la cadena de custodia del manejo de los residuos del feto en el aborto por violación y poco desarrolla la atención a las víctimas de la violencia sexual. Poco se habla del trabajo social, está más enfocado en las médicas médicos y personal de enfermería. Hace poca mención a la atención psicológica.

El programa no cuenta con una estructura orgánica que opere la atención del aborto legal.

En cuanto a la atención en primer y segundo trimestre del embarazo en mujeres, niñas y adolescentes sigue siendo un reto, para el acceso al aborto seguro IVE en las zonas indígenas (huasteca alta y altas montañas) varios casos llegan a las unidades médicas de segundo nivel de atención posterior a las 22 semanas de gestación.

Con base en el análisis descrito, este GIM considera que esta medida:
Se encuentra en proceso de cumplimiento.

1.1.5.3 Recomendaciones para la implementación de la medida.

- El GIM recomienda actualizar la redacción de la medida, a partir de que se despenalizó el aborto en Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual debe quedar de la siguiente manera: Diseñar el programa estatal para la interrupción legal del embarazo en los servicios de salud del estado de Veracruz, garantizando los servicios especializados con enfoque interseccional, de derechos humanos y perspectiva de género.
- El GIM recomienda que el programa de "Aborto Seguro" debe actualizarse en cuanto al lineamiento técnico para su atención en México atendiendo las directrices sobre su atención atendiendo lo establecido por la Organización Mundial de la Salud del año 2022.
- El GIM recomienda que se contemple la atención con perspectiva de interculturalidad, considerando la intervención de parteras en las comunidades indígenas.
- El GIM recomienda que en el mismo programa se establezcan las instancias de primero, segundo y tercer nivel donde las mujeres pueden acudir para la atención del embarazo que garantice que haya personal médico no objetor de conciencia debiendo también contemplar los tres elementos, formulación, implementación y evaluación.
- El GIM recomienda se considere que el 80% de los abortos se realicen a través de medicamento, lo que no requiere que 100% lo realicen personal médico, también personal de enfermería.
- Se recomienda que servicios de salud cuente, de manera urgente con una plantilla amplia y suficiente de personal médico capacitado para la atención del 2° y 3er trimestre en casos de embarazo producto de violencia sexual.
- Las mujeres, niñas, adolescentes y personas con capacidad de gestar que solicitan una ILE por derecho a decidir se enfrentan al estigma y a la discriminación en unidades médicas, y más aún cuando la indicación en la referencia a otra unidad de mayor resolución.
- Por tanto la capacitación permanente a los equipos médicos es imperante en cuanto a conocimientos médicos, legales y sensibilización en la

prestación de estas intervenciones. Poco se podrá lograr sin presupuesto etiquetado para lograr estos fines, por lo que se recomienda y conmina a llevar a cabo estas acciones presupuestarias.

1.1.6 Medida de Prevención

MEDIDA 6

Generar esquemas de difusión entre la población sobre el reconocimiento de la ILE como un servicio de salud al que las mujeres tienen derecho, sin la necesidad de presentar denuncia ni contar con una autorización previas en los casos de violación sexual, así como con información sobre la ubicación y datos de contacto de los centros de salud en los que se brinda este servicio. La estrategia deberá contemplar mensajes de confidencialidad y confianza.

1.1.6.1 Acciones realizadas por el estado

Acción 6.1.1 Reunión celebrada con la Coordinación de Comunicación Social del estado de Veracruz.

Acción 6.1.2 Elaboración de material de comunicación interna para el personal de SESVER, previo a hacer difusión con la población.

Acción 6.1.3 Realización de campaña y difusión en redes sociales en portales institucionales.

Acción 6.1.4 Distribución de tarjetas por parte de SESVER de tarjetas con información relacionada a la atención a la violencia sexual para los Módulos de servicios especializados para la atención de la violencia, los Módulos de Salud Mental, al personal con Código de Psicólogo Clínico de la Jurisdicción Sanitaria Tuxpan.

Acción 6.1.5 Distribución de 22,000 tarjetas con información relativa a los tiempos de atención en primer nivel para casos de violación sexual y a los indicadores de violencia psicológica, física y sexual para personal médico y de enfermería de los centros de salud adscritos a las jurisdicciones sanitarias, Fiscalía General del Estado e Instituto Veracruzano de las Mujeres.

Acción 6.1.6 Difusión de carteles con información sobre el IVE en 50 hospitales de la Red de SESVER, en centros de salud de las jurisdicciones sanitarias y en la CODAMEVER, en la Fiscalía especializada en la Investigación de Delitos de Violencia contra las Mujer, Niñas, Niños y Trata de personas, en la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Instituto Veracruzano de las Mujeres, Universidad Veracruzana y Secretaría de Protección Civil.

Acción 6.1.7 Distribución a la población de 16,000 flyers con información del IVE por medio de las jurisdicciones sanitarias.

Acción 6.1.8 La Fiscalía General del Estado, a través de la Fiscalía Coordinadora Especializada en Asuntos Indígenas y de derechos humanos realizó 186 pláticas de prevención del delito por el Centro Estatal de Atención a Víctimas y 488 pláticas a pueblos y comunidades indígenas por las 9 fiscalías itinerantes.

Acción 6.1.9 Elaboración y distribución de 7,988 materiales, 3,720 trípticos de servicios, 3,720 trípticos de catálogos de temas y 588 carteles.

Acción 6.1.10 Realización de 17 pláticas por parte de la FEAIDH.

Acción 6.1.11 Difusión de spots de radio sobre Derechos Humanos, Violencia de Género y violencia obstétrica, en lenguas indígenas.

Acción 6.1.12 Distribución, por parte de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia Contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y Trata de personas de la FGE de 85 carteles entre Fiscales Especializados sobre el Caso Pilar Argüello y sobre los derechos de las Víctimas y Ofendidos.

Acción 6.1.13 Distribución, por parte de la Fiscalía General del Estado, de 630 trípticos sobre la trata entre adolescentes.

Acción 6.1.14 Elaboración de materiales de difusión sobre la NOM-046, carteles, tarjetas, infografías.

Acción 6.1.15 La Fiscalía Coordinadora Especializada en asuntos Indígenas y Derechos humanos realizó pláticas, talleres, conferencias y teatro guiñol en modalidad física y virtual, difundiendo trípticos y carteles en lenguas indígenas en el rango de acción de las 9 Fiscalías Itinerantes abarcando 70 municipios.

Acción 6.1.16 La Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia Contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y Trata de personas de la FGE de realizó una reunión de trabajo para entregar el material relativo a la AVGM a las y los Fiscales Especializados.

Acción 6.1.17 Distribución de tarjetas sobre los tiempos de atención al personal de psicología y trabajo social, y gestión y trámite por parte de la Unidad de Género de SESVER.

Acción 6.1.18 Actualización y publicación del Protocolo de Diligencias Básicas a seguir por las y los Fiscales en la Investigación de los Delitos contra la Vida y la Salud Personal, de Peligro para la Vida o Salud Personal, la Libertad y Seguridad Sexual, el Libre Desarrollo de la Personalidad, la Familia, de Feminicidio, Violencia de Género, y, Trata de Personas.

Acción 6.1.19 Capacitación a servidoras y servidores públicos de las fiscalías de diversos Municipios.

Acción 6.1.20 Distribución de protocolos a las y los 87 fiscales especializados, por parte de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia Contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y Trata de personas de la FGE.

Acción 6.1.21 Reunión virtual de trabajo con los 87 fiscales especializados en mayo de 2023, para abordar temas como, Medidas de Protección, Resguardo de Identidad, Aplicación de Protocolos de Investigación y Actuación, Violación a la Intimidad Sexual, Feminicidios, Deber de Vigilancia e Indicios y Evidencias.

Acción 6.1.22 Capacitación a personas que forman parte de la red de SESVER en el conocimiento y correcta aplicación de la NOM-046.

1.1.6.2 Análisis del GIM

MEDIDA 6	Generar esquemas de difusión entre la población sobre el reconocimiento de la ILE como un servicio de salud al que las mujeres tienen derecho, sin la necesidad de presentar denuncia ni contar con una autorización previas en los casos de violación sexual, así como con información sobre la ubicación y datos de contacto de los centros de salud en los que se brinda este servicio. La estrategia deberá contemplar mensajes de confidencialidad y confianza.
Indicador	Campaña integral sobre derechos de las víctimas de violencia desarrollada. Descripción: Para este indicador se entiende que la campaña sobre derechos de las víctimas es integral cuando: incluye información sobre derechos bajo la Ley General de Víctimas y derechos bajo la Ley de Víctimas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se entiende además que la campaña deberá estar plasmada en un documento de estrategia que contenga la siguiente información: objetivo general, objetivos específicos, resultados esperados, audiencia segmentada, características de la campana, mensajes claves, descripción de materiales de difusión, espacios de difusión (cobertura), calendario mensual de difusión, mecanismos de monitoreo y evaluación y

	descripción de mecanismos o metodologías de evaluación de impacto.
Medio de verificación	Documento de estrategia de difusión
Responsable	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas (CEEAIV)
Fecha de cumplimiento	N/A
Avances reportados	Se reportó la reunión celebrada el 20 de abril del 2021 con la Coordinación de Comunicación Social del estado de Veracruz. Posterior a ello, no se ha tenido avances dada la necesidad de priorizar la atención por encima de las actividades de prevención. No obstante, a través de la operación del "Proyecto VER-AC01-CEAIV-033", con el apoyo del recurso humano en la coordinación, se construirá la estrategia de difusión en el transcurso del segundo semestre del 2023.

MEDIDA 6	Divulgar e implementar la Ley General de Víctimas, la Ley de Víctimas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la NOM 046 para la adecuada y diligente atención a víctimas de violencia sexual, garantizando el acceso a la ILE por violación.
Indicador	Campaña integral sobre la NOM-046 y los derechos de las mujeres a procedimiento ILE. Descripción: Para este indicador se entiende que la campaña es integral cuando: presenta, explica y detalla información sobre los derechos de las víctimas de violencia bajo la NOM-046. Para los materiales referentes a la NOM-046, deberán incluir el reconocimiento de la ILE como servicio de salud, la no necesidad de presentar denuncia o autorización para acceder a ella en casos de violación sexual, e información sobre centros de salud donde se puede acceder al

	procedimiento, bajo completa confidencialidad y confianza. Se entiende además que la campaña deberá estar plasmada en un documento de estrategia que contenga la siguiente información: objetivo general, objetivos específicos, resultados esperados, audiencia segmentada, características de la campaña, mensajes claves, descripción de materiales de difusión, espacios de difusión (cobertura), calendario mensual de difusión, mecanismos de monitoreo y evaluación y descripción de mecanismos o metodologías de evaluación de impacto.
Medio de verificación	Documento de estrategia de difusión
Responsable	Comunicación social de la secretaría de salud del estado de Veracruz.
Fecha de cumplimiento	Febrero de 2021
Avances reportados	Se inició con la elaboración de material para difusión interna, a fin de que el personal de SESVER, tenga conocimiento del tema, antes de hacer difusión con la población. Realización de una campaña y difusión en redes sociales, presenta fotografías de la difusión en portales institucionales: ● En Veracruz el aborto es legal y seguro antes de las 12 semanas de gestación ● ¿Qué debo hacer ante una violación sexual? ● ¿Sabes cuáles son las principales razones del aborto legal en el estado de Veracruz? ● ¿Qué es el aborto seguro? ● ¿Y si estoy embarazada por una violación sexual? SESVER, distribuyó tarjetas con información relacionada a la atención a la violencia sexual, para los Módulos de servicios especializados para la atención de la violencia, los Módulos de Salud Mental, al personal con Código de Psicólogo Clínico de la Jurisdicción Sanitaria Tuxpan. Distribución de 22,000 tarjetas con información relativa a los tiempos de atención en primer nivel para casos de violación sexual y a los indicadores de violencia psicológica,

	física y sexual para personal médico y de enfermería de los centros de salud adscritos a las jurisdicciones sanitarias siguientes: No. Pánuco; No. V Xalapa; No. VI Córdoba; No. VII Orizaba; No. VIII Veracruz; No. X San Andrés Tuxtla; No. XI Coatzacoalcos; FGE; IVM. Se difundió mediante carteles información relativa al IVE en los cincuenta y nueve Hospitales de la Red SESVER, en las oficinas centrales de SESVER, en centros de salud de las Jurisdicciones Sanitarias II.-Tuxpan, III.-Poza Rica; IV.-Martínez de la Torre; VI.-Veracruz; VI.-Córdoba, VIII.-Veracruz y XI.- Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos de Violencia contra la Mujer, Niñas, Niños y Trata de Personas; en la CEDH, IVM; Universidad Veracruzana y Secretaría de Protección Civil, distribuyéndose un total de 1,463 carteles con Información de IVE. Por medio de las jurisdicciones sanitarias se distribuyeron a la población 16,000 "flyers" con información sobre la IVE.

MEDIDA 6	Generar esquemas de difusión entre la población sobre el reconocimiento de la ILE como un servicio de salud al que las mujeres tienen derecho, sin la necesidad de presentar denuncia ni contar con una autorización previas en los casos de violación sexual, así como con información sobre la ubicación y datos de contacto de los centros de salud en los que se brinda este servicio. La estrategia deberá contemplar mensajes de confidencialidad y confianza.
Indicador	Número de materiales de difusión producidos sobre los derechos de las víctimas Descripción: Para este indicador se entiende como materiales de difusión a: audiovisuales, impresos, infografías, spots (radio y/o televisión), afiches, postales, espectaculares. Dichos materiales deberán mostrar diseño intercultural y contar con traducción o versiones en lengua originaria.
Medio de verificación	Carpeta con versiones digitales de cada material diseñado. Carpeta física con un ejemplar de cada material diseñado.
Responsable	Comunicación Social de la Fiscalía del Estado.

Fecha de cumplimiento	Marzo de 2021
Avances reportados	La FGE presenta el Oficio FGE/FCEAIDH/076/2023 a través del cual la Fiscalía Coordinadora Especializada en Asuntos Indígenas y de Derechos Humanos informa de los trabajos realizados en atención de la AVGM por agravio comparado, correspondiente al periodo del 1° de enero al 31 diciembre 2022, dando cuenta que realizó: ● 186 pláticas de prevención del delito por el Centro Estatal de Atención a Víctimas de Delito; ● 488 pláticas a pueblos y comunidades indígenas por las 9 Fiscalías Itinerantes. Sobre material de difusión reportó la elaboración y distribución de 7,988 materiales siguientes: 3,720 trípticos de servicios, 3,720 trípticos de catálogos de temas y 558 carteles. Asimismo, la FEAIDH, reporta la realización de 17 pláticas sobre diversos temas en los que se benefició a 1,819 mujeres y 1,447 hombres y se distribuyeron 35 carteles. Difusión de spots de radio sobre ¿Qué son los Derechos Humanos?, Violencia de Género y Violencia Obstétrica, en las lenguas indígenas Náhuatl de la Huasteca, Tének, Totonaco, Náhuatl del Centro y de Zongolica, Popoluca y Chinanteco de Ojitlán. Esto a través de Radio Huayacocola 105.5 FM, Radio Universidad CEU de Chicontepec; Radio La Huasteca 90.5 FM de Tantoyuca; Radiorama Poza Rica Transmisión Fiera Grupera de Papantla; ROGSA Multimedios de Orizaba; Radio XEZON Zongolica 104.5 FM en Zongolica; Radio la Primerísima 92 FM de San Andrés Tuxtla; y Radio Uxpanapa 101.9 FM La Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia Contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y Trata de personas de la FGE distribuyó 85 carteles entre las y los Fiscales Especializados relativos a la *"Comunicación 75/2014. Caso Pilar Argüello Trujillo",* relativo a los Derechos de las Víctimas y Ofendidos. Distribución de 630 Trípticos de: #AquíEstoy contra la Trata de Personas, entre adolescentes.

MEDIDA 6	Generar esquemas de difusión entre la población sobre el reconocimiento de la ILE como un servicio de salud al que las mujeres tienen derecho, sin la necesidad de presentar denuncia ni contar con una autorización previas en los casos de violación sexual, así como con información sobre la ubicación y datos de contacto de los centros de salud en los que se brinda este servicio. La estrategia deberá contemplar mensajes de confidencialidad y confianza.
Indicador	Número de materiales de difusión producidos sobre los derechos de las víctimas Descripción: Para este indicador se entiende como materiales de difusión a: audiovisuales, impresos, infografías, spots (radio y/o televisión), afiches, postales, espectaculares. Dichos materiales deberán mostrar diseño intercultural y contar con traducción o versiones en lengua originaria.
Medio de verificación	Carpeta con versiones digitales de cada material diseñado. Carpeta física con un ejemplar de cada material diseñado.
Responsable	Comunicación Social de la Fiscalía del Estado
Fecha de cumplimiento	Marzo de 2021
Avances reportados	La FGE presenta el oficio FGE/FCEAIDH/076/2023 a través del cual la FCEAIDH informa de los trabajos realizados en atención de la AVGM por agravio comparado, correspondiente al periodo del 1° de enero al 31 diciembre 2022, dando cuenta que realizó: ● 186 pláticas de prevención del delito por el Centro Estatal de Atención a Víctimas de Delito; ● 488 pláticas a pueblos y comunidades indígenas por las 9 Fiscalías Itinerantes. Sobre material de difusión reportó la elaboración y distribución de 7,988 materiales siguientes: 3,720 trípticos de servicios, 3,720 trípticos de catálogos de temas y 558 carteles.

	Asimismo, la FEAIDH, reporta la realización de 17 pláticas sobre diversos temas en los que se benefició a 1,819 mujeres y 1,447 hombres y se distribuyeron 35 carteles. Difusión de spots de radio sobre ¿Qué son los Derechos Humanos?, Violencia de Género y Violencia Obstétrica, en las lenguas indígenas Náhuatl de la Huasteca, Tének, Totonaco, Náhuatl del Centro y de Zongolica, Popoluca y Chinanteco de Ojitlán. Esto a través de Radio Huayacocola 105.5 FM, Radio Universidad CEU de Chicontepec; Radio La Huasteca 90.5 FM de Tantoyuca; Radiorama Poza Rica Transmisión Fiera Grupera de Papantla; ROGSA Multimedios de Orizaba; Radio XEZON Zongolica 104.5 FM en Zongolica; Radio la Primerísima 92 FM de San Andrés Tuxtla; y Radio Uxpanapa 101.9 FM La Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia Contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y Trata de personas de la FGE distribuyó 85 carteles entre las y los Fiscales Especializados relativos a la *"Comunicación 75/2014. Caso Pilar Argüello Trujillo",* relativo a los Derechos de las Víctimas y Ofendidos. Distribución de 630 Trípticos de: #AquíEstoy contra la Trata de Personas, entre adolescentes.

MEDIDA 6	Generar esquemas de difusión entre la población sobre el reconocimiento de la ILE como un servicio de salud al que las mujeres tienen derecho, sin la necesidad de presentar denuncia ni contar con una autorización previas en los casos de violación sexual, así como con información sobre la ubicación y datos de contacto de los centros de salud en los que se brinda este servicio. La estrategia deberá contemplar mensajes de confidencialidad y confianza.
Indicador	Número de materiales de difusión producidos sobre NOM-046. Descripción: Para este indicador se entiende como materiales de difusión a: audiovisuales, impresos, infografías, spots (radio y/o televisión), afiches, postales, espectaculares. Dichos

	materiales deberán mostrar diseño intercultural y contar con traducción o versiones en lengua originaria.
Medio de verificación	Carpeta con versiones digitales de cada material diseñado Carpeta física con un ejemplar de cada material diseñado.
Responsable	Comunicación Social de la Secretaría de Salud
Fecha de cumplimiento	Marzo de 2021
Avances reportados	Elaboración de materiales de difusión sobre NOM 046 Cartel sobre IVE ¿Y si estoy embarazada por una violación sexual? Tarjeta: Existen Excluyentes de Responsabilidad Penal en el Artículo 154 del Código Penal Postal :ILE en Veracruz el aborto es legal y seguro en las primeras 12 semanas de gestación Postal IV: ¿Y si estoy embarazada por una violación sexual? Tienes derecho a solicitar la IVE Tarjeta: Periodos de atención, los 2 Indicadores de Violencia Tarjetas: sobre periodos de atención en hospitales y Centros de Salud Carteles e infografía sobre ¿Qué es el aborto seguro?; ¿Sabes cuáles son las principales razones por las que el aborto es legal en el estado de Veracruz? Mitos y realidades del aborto Tarjetas: Las niñas tienen derecho a una vida libre de violencia. Se produjeron 2 materiales enfocados a la nom-046. En este periodo. Enero-julio de 2023, no se ha producido nuevo material, se imprimió y se ha estado difundiendo el elaborado el año anterior.

MEDIDA 6	Generar esquemas de difusión entre la población sobre el reconocimiento de la ILE como un servicio de salud al que las mujeres tienen derecho, sin la necesidad de presentar denuncia ni contar con una autorización previas en los

	casos de violación sexual, así como con información sobre la ubicación y datos de contacto de los centros de salud en los que se brinda este servicio. La estrategia deberá contemplar mensajes de confidencialidad y confianza.
Indicador	Porcentaje de espacios físicos y de difusión en medios en el estado con material de difusión sobre derechos de las víctimas utilizado. Descripción: Para este indicador se entiende como espacios físicos a: centros de salud, centros laborales, centros de educación media superior y superior y espacios públicos. Se entiende por medios a medios de comunicación tradicionales (televisión, radio, radio comunitaria, prensa) y plataformas digitales/redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram).
Medio de verificación	Base de datos de material distribuido
Responsable	Comunicación Social de la Fiscalía del Estado
Fecha de cumplimiento	Abril de 2021, primer corte
Avances reportados	De enero al 31 de diciembre de 2020, la FGE presenta el oficio FGE/FCEAIDH/076/2023 a través del cual la Fiscalía Coordinadora Especializada en Asuntos Indígenas y de Derechos Humanos informa de los trabajos realizados en atención de la AVGM por agravio comparado, da cuenta que realizó pláticas, talleres, conferencias y teatro guiñol en el 100% de espacios físicos en modalidad física y virtual; el tipo de material difundido fueron trípticos y carteles, en idiomas Náhuatl, Totonaca, Tének, Otomí, Popoluca y Chinanteca en el radio de acción de las nueve Fiscalías Itinerantes, que abarcó 70 municipios. De enero a julio de 2023 se realizaron las siguientes acciones por parte de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia Contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y Trata de personas de la FGE. Reunión de trabajo con las y los fiscales especializados llevada a cabo el 20 de mayo de 2023, en la que se entregó el material sobre la AVGM, para que dichos instrumentos se encontraran en cada una de las 30 unidades en donde se encuentran las y los 87 fiscales especializados. Por lo que se logró entregar el 100% de las fiscalías especializadas.

MEDIDA 6	Generar esquemas de difusión entre la población sobre el reconocimiento de la ILE como un servicio de salud al que las mujeres tienen derecho, sin la necesidad de presentar denuncia ni contar con una autorización previas en los casos de violación sexual, así como con información sobre la ubicación y datos de contacto de los centros de salud en los que se brinda este servicio. La estrategia deberá contemplar mensajes de confidencialidad y confianza.
Indicador	Porcentaje de espacios físicos y de difusión en medios en el estado con material de difusión sobre la NOM-046 utilizado. Descripción: Para este indicador se entiende como espacios físicos a: centros de salud, centros laborales, centros de educación media superior y superior y espacios públicos. Se entiende por medios a medios de comunicación tradicionales (televisión, radio, radio comunitaria, prensa) y plataformas digitales/redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram)
Medio de verificación	Base de datos de material distribuido
Responsable	Comunicación Social de la Secretaría de Salud
Fecha de cumplimiento	Abril de 2021 (primer corte)
Avances reportados	No se ha realizado difusión en espacios físicos, ni en medios de comunicación tradicionales, sin embargo, se han distribuido, de julio al 30 de noviembre, 574 tarjetas sobre los tiempos de atención al personal de psicología y trabajo social, gestión y trámite por la unidad de género de SESVER ante el área administrativa correspondiente mediante solicitud de adquisición de tarjetas, flyers y Carteles relativos a: ¿Y si estoy embarazada por una violación sexual? Se difundió mediante carteles en los 59 Hospitales de la red SESVER, en sus oficinas centrales, en centros de salud de las jurisdicciones sanitarias II.-Tuxpan, III.-Poza Rica; IV.-Martínez de la Torre; VI.-Veracruz; VI.-Córdoba, VIII.-Veracruz y XI.- Coatzacoalcos; así como en la CODAMEVER; la Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos de

	Violencia contra la Mujer, Niñas, Niños y Trata de Personas; en la CEDH, IVM, Universidad Veracruzana y Secretaría de Protección Civil, distribuyéndose un total de 1463 carteles con Información de IVE. De igual manera por medio de las jurisdicciones sanitarias se distribuyó a la población 16,000 "flyers" con información sobre la IVE.

MEDIDA 6	Generar esquemas de difusión entre la población sobre el reconocimiento de la ILE como un servicio de salud al que las mujeres tienen derecho, sin la necesidad de presentar denuncia ni contar con una autorización previas en los casos de violación sexual, así como con información sobre la ubicación y datos de contacto de los centros de salud en los que se brinda este servicio. La estrategia deberá contemplar mensajes de confidencialidad y confianza.
Indicador	Instrumentos de lineamientos de trabajo para la atención de víctimas de violencia publicado y disponible en línea. Descripción: Se entienden por instrumentos de lineamientos a: la "Guía Práctica para la Toma de Decisiones en Aborto Seguro", la "Metodología para la Identificación de Personal de Salud no Objetor, el Protocolo de Atención Médica a Víctimas de Violencia Sexual" y la "Guía de Breves Procedimientos Básicos de Cadena de Custodia para la Atención de Delitos Sexuales".
Medio de verificación	Versiones impresas y/o digitales de cada documento
Responsable	Secretaría de Salud del estado de Veracruz
Fecha de cumplimiento	Enero de 2021
Avances reportados	Elaboración del "Protocolo para la atención médica a víctimas de violencia sexual" por parte de SESVER así como elaboración de la "Metodología para la identificación de personal de salud no objetor de conciencia en las 59 unidades hospitalarias de los SESVER". Elaboración y

	publicación del programa “Aborto Seguro” para el estado de Veracruz de Servicios de Salud de Veracruz. Se elaboró y público en la gaceta oficial del estado el día 27 de noviembre de 2020 el "Protocolo de Atención Médica a Víctimas de Violencia Sexual"; así mismo, con fecha 11 de noviembre de 2021 se publicó en la gaceta oficial del estado el programa de “Aborto Seguro para el Estado de Veracruz" el cual contiene la: Guía de actuación médica para la atención del aborto seguro; la Guía Práctica Legal para la toma de decisiones en aborto seguro; así como la guía para el procesamiento de indicios relacionados con interrupciones del embarazo producto de violencia sexual.

MEDIDA 6	Generar esquemas de difusión entre la población sobre el reconocimiento de la ILE como un servicio de salud al que las mujeres tienen derecho, sin la necesidad de presentar denuncia ni contar con una autorización previas en los casos de violación sexual, así como con información sobre la ubicación y datos de contacto de los centros de salud en los que se brinda este servicio. La estrategia deberá contemplar mensajes de confidencialidad y confianza.
Indicador	Porcentaje del personal de la FGE capacitado sobre la “Guía de Breves Procedimientos Básicos de Cadena de Custodia para la Atención de Delitos Sexuales”. Descripción: Para este indicador se considera como personal de la FGE al personal que labora en cualquier instancia dependiente de esta y en cualquiera de las representaciones regionales de la misma.
Medio de verificación	Resultados de exámenes de capacitación Registro de capacitaciones del personal.
Responsable	Fiscalía del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Fecha de cumplimiento	Abril de 2021 (primer corte)
Avances reportados	

	Actualización y publicación del “Protocolo de Diligencias Básicas a seguir por las y los Fiscales en la Investigación de los Delitos contra la Vida y la Salud Personal, de Peligro para la Vida o Salud Personal, la Libertad y Seguridad Sexual, el Libre Desarrollo de la Personalidad, la Familia, de Feminicidio, Violencia de Género, y, Trata de Personas”. Realización de capacitaciones a servidoras y servidores públicos de las fiscalías de Xalapa, Córdoba, Coatzacoalcos, Cosamaloapan, Minatitlán, Tierra Blanca, Veracruz y Zongolica. La Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia Contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y Trata de personas de la FGE realizó la distribución a las y los 87 fiscales especializados de: Cadena de Custodia. Guía Nacional. Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para el Delito de Feminicidio. Protocolos de Cadena de Custodia. Dos grandes etapas: Preservación y Procesamiento. Guía de Estándares Constitucionales y Convencionales para la Investigación de Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género. Logrando distribuirlos entre el 100% de fiscales especializados. Reunión virtual de trabajo con las y los 87 fiscales especializadas y especializados de todo el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, exponiendo temas como: Medidas de Protección, Resguardo de Identidad, Aplicación de Protocolos de Investigación y Actuación, Violación a la Intimidad Sexual, Feminicidios, Deber de vigilancia de Indicios y Evidencias, realizada el 20 de mayo 2023. De enero a julio de 2023 se capacitó a 423 personas (304 mujeres y 119 hombres) que forman parte de la Red de SESVER en temas del conocimiento y correcta aplicación de la NOM-046.

Derivado del informe de implementación de AVGM del estado a través de sus instituciones en el periodo de junio de 2020 y julio del 2023, este GIM toma conocimiento de las acciones reportadas durante solo el primer periodo del año 2021 en los primeros dos meses.

Este grupo considera preocupante que durante el periodo de 2020 a 2023, sólo en el año 2021 hayan realizado una serie de acciones para el cumplimiento de la medida, pero que no hayan dado seguimiento respecto a la difusión en los SESVER, ya que se estima pertinente que no solo se haga en instituciones de salud, sino como se menciona en la medida la difusión sea accesible a la población, por lo que se sugiere que dicha difusión se realice en otros espacios en los que las mujeres tengan acceso para que la información respecto de la ILE, llegue a más personas.

Si bien SESVER da información sobre la difusión de algunos carteles, no queda clara en la evidencia los períodos a los que hace referencia.

Respecto a los carteles e infografías difundidas sobre la promoción de servicios de salud en el estado respecto del aborto seguro con el fin de que las niñas, adolescentes y mujeres conozcan su derecho a la ILE, este GIM considera que conforme a las evidencias que se anexaron, dichos materiales cuentan con información clara y precisa, pero es importante que se dé seguimiento a la difusión de estas, por otro lado también se recomienda que se realicen nuevas infografías en las que se incluya qué centros de salud u hospitales son aquellos que realizan las ILE, para que las personas interesadas tengan conocimiento, así como reiterar la gratuidad en los servicios y el derecho a hacer uso de estos, sin estigmas, ni discriminación alguna

En relación con lo anterior en la infografía de “Mitos y realidades del aborto”, este grupo considera que también debe incluirse que cualquier víctima de abuso sexual no necesita de alguna autorización previa para ser sometida a la ILE y la gratuidad del servicio.

Asimismo, sobre la distribución de carteles con información relacionada a la ILE y la difusión en las diferentes instituciones, así como oficinas jurisdiccionales sanitarias, este grupo considera relevante que se adjunte evidencia de dicha difusión, también se recomienda que dicho material se distribuya en otros espacios como en las agencias de Ministerio Público, instancias municipales de la mujer, en la FGE, los servicios de transporte, así como en instituciones que tienen primer contacto con mujeres para que exista mayor difusión y con ello mayor alcance.

En relación con lo anterior, este GIM considera que para la difusión de los materiales deben de tener enfoque multicultural, en la cual también se utilicen medios de comunicación pertinentes para las comunidades originarias y en las que se incluya información de los derechos sexuales y reproductivos.

Finalmente este GIM considera que conforme a las acciones reportadas acerca de informar sobre la ILE a la población en general, refieren que también han difundido un número telefónico de “Aborto seguro” para resolver dudas y con ellos canalizar al hospital más cercano, revisando las evidencias, no se encontró en alguno de los materiales de difusión que se anexará dicha información por lo que se deberá anexar a las infografías, trípticos, carteles y flyers.

Con base en el análisis descrito este GIM considera que esta medida:
En proceso de cumplimiento.

1.1.6.3 Recomendaciones para la implementación de la medida.

- Informar masivamente, también en lenguas originarias y comunidades rurales, sobre el seguimiento para la difusión de la ILE como un servicio de salud al que las mujeres tienen derecho, por tanto, se requiere que la campaña de difusión sea amplia para también abarcar a las comunidades indígenas, con alto índice de embarazo en menores de 14 años, víctimas de violencia sexual.
- Se debe diseñar una campaña para población en zonas rurales e indígenas sin acceso a medios electrónicos.
- Generar y difundir material (infografías, carteles y flyers) en la que se integre información sobre la ubicación y datos de contactos de centro de salud u hospitales que brinda el servicio de ILE, esto en todo el estado, debiendo contar con índices de cobertura territorial, impacto seguimiento y evaluación.
- Integrar a los materiales de difusión el número telefónico de “aborto seguro” al que hacen referencia, en el que resuelvan dudas y canalicen a mujeres a hospitales cercanos para la realización del ILE.
- Distribuir el material de difusión en espacios como mesas de Ministerios Públicos, instancias municipales de la mujer, FGE, servicios de transporte, así como en las instituciones que tienen primer contacto con mujeres, no limitándose, por tanto, a Unidades Médicas y Centros de Salud.
- Informar sobre el contenido de los materiales de difusión, el cual debe contener perspectiva de género, lenguaje ciudadano y deberá tener un enfoque multicultural.
- Incluir en la difusión de la ILE, información sobre los derechos sexuales y reproductivos.
- Realizar estrategias cibernéticas para que las 107 publicaciones de la campaña de “AVGM-AC” tengan difusión efectiva en Facebook, se observa que las páginas señaladas no tienen un número importante de seguidores y el impacto es mínimo. Las redes sociales son un espacio de

difusión importante pero insuficiente, y dado el poco impacto de la evidencia que presentan, no son estratégicas para llegar a la población indicada.

- Utilizar medios electrónicos por los que la población adolescente y juvenil se inclinan, como una estrategia de mayor cobertura de los mensajes.

1.1.7 Medida de Prevención

MEDIDA 7

Garantizar que en todas las regiones del estado se cuenten con centros de salud en los que se provean los servicios seguros, oportunos, de calidad y gratuitos para la ILE, y que, en caso de no contar con los mismos, se asegure su canalización a aquellos en los que se presta el servicio.

1.1.7.1 Acciones realizadas por el estado

Acción 7.1 Elaboración de agenda de visitas y una metodología para supervisar y dar seguimiento a la aplicación de la NOM-046- SSA2-2005 y brindar asesorías a las unidades hospitalarias y centros de salud de las 11 jurisdicciones sanitarias.

Acción 7.2 Difusión del programa estatal "Aborto Seguro" a través de oficios a titulares de IMSS Veracruz Sur, IMSS Veracruz Norte e ISSSTE.

Acción 7.3 Realización de 14 supervisiones a hospitales.

Acción 7.4 Emisión del oficio circular N° SESVER.DAM.SAPN.DPAPC.975.2022 dirigido a titulares de las jefaturas de las 11 jurisdicciones sanitarias relativo a notas médicas en consulta externa para aborto seguro y NOM 046, para fortalecer la aplicación del protocolo y la norma médica en todas las unidades hospitalarias.

Acción 7.5 Publicación en gaceta oficial del estado Núm. Ext. 450, Tomo CCIV, el 11 de noviembre de 2021, del programa estatal de "Aborto Seguro" para el estado de Veracruz.

Acción 7.6 Difusión del programa estatal de "Aborto Seguro".

Acción 7.7 Difusión de cómo implementar el programa estatal de "Aborto Seguro".

Elaboración de la ruta de atención a seguir en los casos de aborto seguro en primer nivel de atención en los SESVER en apego a la legislación vigente y los estándares de salud marcados por organismos nacionales e internacionales y en concordancia con la reforma al Código Penal para el estado libre y soberano de del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Acción 7.8 Gestión de impresión y difusión de la Ruta de Atención Médica ante la solicitud de aborto seguro por libre elección, a través de carteles y su difusión en todos los centros de salud del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Acción 7.9 Realización de dos reuniones de trabajo entre nivel estatal y jurisdiccional titulada "Asesoría y supervisión zonal enfocada en el programa de violencia familiar, sexual y contra las mujeres y el programa de "Aborto Seguro".

1.1.7.2 Análisis del GIM

MEDIDA 7	Garantizar que en todas las regiones del estado se cuenten con centros de salud en los que se provean los servicios seguros, oportunos, de calidad y gratuitos para la ILE, y que, en caso de no contar con los mismos, se asegure su canalización a aquellos en los que se presta el servicio.
Indicador	Programa de mejora hospitalaria para provisión de servicio ILE. Descripción: Para este indicador se entiende que el programa de mejora se desarrollará a partir de los resultados identificados en el ejercicio de valoración y realización a través de las visitas de seguimiento a los 20 hospitales de las 11 regiones sanitarias. Dicho programa deberá incluir información sobre objetivos de mejora por hospital, acciones concretas para documentar la mejora, resultados esperados, indicadores de cumplimiento de la mejora, evaluación de impacto de las mejoras realizadas por hospital.
Medio de verificación	Minutas de sesiones de trabajo para la elaboración del programa documento descriptivo del programa aprobado Oficio/Comunicado/Correo electrónico de la Secretaría de Salud del estado informando sobre la existencia y obligatoriedad de implementación del programa.
Responsable	Secretaría de Salud del estado de Veracruz.
Fecha de cumplimiento	Febrero de 2021

Avances reportados	Desde que se llevó a cabo la reunión con el IMV y la CONAVIM el 27 de mayo de 2021 se mencionó que este indicador no sería aplicable este año, ya que recién se inició con la aplicación del programa estatal de "Aborto Seguro", por lo que no podría hacerse un programa de mejora, hasta haber sido evaluado. SESVER reporta que en 2021 se elaboró una agenda de visitas y una metodología para supervisar y dar seguimiento a la aplicación de la NOM 046 -SSA2-2005 y brindar las asesorías correspondientes en 20 unidades hospitalarias y centros de salud de las 11 jurisdicciones sanitarias. Asimismo se realizó la difusión del programa estatal de "Aborto Seguro" a través de oficios para personas titulares de IMSS Veracruz Sur, IMSS Veracruz Norte e ISSSTE. De enero a julio de 2023, se realizaron 14 supervisiones a hospitales.

MEDIDA 7	Garantizar que en todas las regiones del estado se cuenten con centros de salud en los que se provean los servicios seguros, oportunos, de calidad y gratuitos para la ILE, y que, en caso de no contar con los mismos, se asegure su canalización a aquellos en los que se presta el servicio.
Indicador	Porcentaje de hospitales que proveen procedimiento ILE que registran mejoras en sus servicios. Descripción: Para este indicador se entiende que los hospitales en condición de mejorar son los 18 hospitales que en la valoración de las visitas de seguimiento registraron categoría adecuada a insatisfactoria. La mejora dependerá de los resultados específicos registrados por cada hospital en el ejercicio de valoración, conforme a los aspectos considerados en la valoración.
Medio de verificación	Registro de avances conforme al programa de mejora hospitalaria creado.

Responsable	Secretaría de Salud del estado de Veracruz.
Fecha de cumplimiento	Abril de 2021 (primer corte)
Avances reportados	Desde que se llevó a cabo la reunión con el IMV y CONAVIM el 27 de mayo de 2021 se mencionó que este indicador no sería aplicable este año, ya que recién se inició con la aplicación del programa estatal de "Aborto Seguro", por lo que no podría hacerse un programa de mejora, hasta haber sido evaluado. SESVER emitió el oficio circular N° SESVER.DAM.SAPN.DPAPC.975.2022 dirigido a titulares de las jefaturas de las 11 jurisdicciones sanitarias relativo a notas médicas en consulta externa para aborto seguro y la NOM 046, para fortalecer la aplicación del protocolo y la norma médica en todas las unidades hospitalarias y así reforzar que las referencias médicas por motivo de solicitud de interrupción de embarazo, en cualquier edad gestacional, debe llevar código ILE o IVE así como el resultado de la herramienta de detección de violencia y otras acciones realizadas, para evitar que segundo nivel la duplique y con ello facilitar que el proceso médico administrativo en los tres niveles de atención, facilite el envío y recepción de usuarias y se brinde la atención médica oportuna, integral y de calidad y otros servicios que requiera.

MEDIDA 7	Garantizar que en todas las regiones del estado se cuenten con centros de salud en los que se provean los servicios seguros, oportunos, de calidad y gratuitos para la ILE, y que, en caso de no contar con los mismos, se asegure su canalización a aquellos en los que se presta el servicio.
Indicador	Protocolo estatal para canalización de servicios ILE elaborado y publicado.
Medio de verificación	Minutas de sesiones de trabajo para la elaboración del protocolo.

	Documento descriptivo del protocolo aprobado Oficio/Comunicado/Correo electrónico de la Secretaría de Salud del estado informando sobre la existencia y obligatoriedad de implementación del protocolo.
Responsable	Secretaría de Salud del estado de Veracruz.
Fecha de cumplimiento	Febrero de 2021
Avances reportados	Publicación en gaceta oficial del estado Núm. Ext. 450, Tomo CCIV, el 11 de noviembre de 2021, del programa de "Aborto Seguro" para el estado de Veracruz. Difusión del programa estatal de "Aborto Seguro". Difusión de cómo implementar el programa estatal de "Aborto Seguro". Elaboración de la ruta de atención a seguir en los casos de "Aborto Seguro" en primer nivel de atención en SESVER en apego a la legislación vigente y los estándares de salud marcados por organismos nacionales e internacionales y en concordancia con la reforma al Código Penal del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Gestión de impresión y difusión de la ruta de atención médica ante la solicitud de aborto seguro por libre elección, a través de carteles y su difusión en todos los centros de salud del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Realización de dos reuniones de trabajo entre nivel estatal y jurisdiccional titulada "Asesoría y supervisión zonal enfocada en el programa de violencia familiar, sexual y contra las mujeres y el programa de aborto seguro".

MEDIDA 7	Garantizar que en todas las regiones del estado se cuenten con centros de salud en los que se provean los servicios seguros, oportunos, de calidad y gratuitos para la ILE, y que, en caso de no contar con los mismos, se asegure su canalización a aquellos en los que se presta el servicio.
Indicador	

	Porcentaje de mujeres solicitantes de procedimiento ILE que son canalizadas a un segundo centro de salud. Descripción: Para este indicador se entiende por mujeres solicitantes a todas aquellas mujeres, sin importar su edad, que solicitan el procedimiento ILE en un centro de salud que no cuenta con las condiciones adecuadas para proveer el procedimiento.
Medio de verificación	Expedientes médicos de las mujeres solicitantes
Responsable	Secretaría de Salud del estado de Veracruz.
Fecha de cumplimiento	Abril de 2021 (primer corte)
Avances reportados	En la reunión llevada a cabo con el IMV y la CONAVIM el 27 de mayo de 2021 se hicieron observaciones por parte de SESVER a la improcedencia de este indicador, sin embargo, a la fecha no se ha obtenido respuesta.

Han transcurrido más de dos años desde que se publicó en la gaceta oficial del estado el programa estatal de "Aborto Seguro", por lo que este GIM hace un llamamiento enérgico a SESVER para la presentación de información y evidencia del indicador identificado como "Programa de mejora hospitalaria para provisión de servicio ILE".

Con base en el análisis descrito este GIM considera que esta medida:

No cumplida

1.1.7.3 Recomendaciones para la implementación de la medida

- Se recomienda que de manera urgente, los centros de salud cuenten con personal médico capacitado suficientemente en los temas médicos que ocupa este dictamen, pero también en materia jurídica y de derechos humanos, sensibilizado para la prestación de servicios de aborto seguro y gratuito.
- Se recomienda que al contar con personal médico suficiente en unidades médicas, disminuya o incluso se elimine la referencia a un segundo nivel de atención, ya que las usuarias enfrentan rechazo y re victimización; además de que se requiere de tiempo y recursos

económicos para traslados, que no serían necesarios de haber una cobertura adecuada del servicio.

- Se recomienda de manera urgente la etiquetación de recursos destinados en el presupuesto exclusivamente para atender esta problemática.

1.1.8 Medidas de prevención

MEDIDA 8
Garantizar que se cuente con personal de salud no objetor de conciencia, capacitado en los métodos de interrupción legal del embarazo, tanto médicos como quirúrgicos.

1.1.8.1 Acciones Realizadas por el estado

Acción 8.1.1 Capacitación en modalidad virtual y presencial a 2,730 personas.

Acción 8.1.2 Capacitación presencial al personal médico operativo y de enfermería para brindar atención integral en los casos de violación sexual conforme a la NOM-046.

Acción 8.1.3 Capacitación presencial a 423 personas sobre la NOM-046: Violencia familiar y violencia contra las mujeres.

Acción 8.1.4 Capacitación en modalidad presencial "Interrupción voluntaria del embarazo".

Acción 8.1.5 Capacitación virtual "Atención integral del aborto".

Acción 8.1.6 Capacitación a responsables del componente de aborto seguro jurisdiccional y enlaces claves para seguimiento y asesoría del mismo.

Acción 8.1.7 Capacitación virtual de sensibilización a tomadores de decisiones y personal gerencial "Atención integral del aborto seguro encargado de las unidades médicas a incorporar en la estrategia de atención al aborto seguro."

1.1.8.2 Análisis del GIM

MEDIDA 8	Garantizar que se cuente con personal de salud no objetor de conciencia, capacitado en los métodos de interrupción legal del embarazo, tanto médicos como quirúrgicos.

Indicador	Porcentaje del personal de salud relacionado al procedimiento ILE, capacitado en el Programa ILE y NOM 046. Descripción: Para este indicador se considera como personal de salud relacionado al personal que labora en unidades de salud de segundo y tercer nivel, incluyendo psicóloga, trabajadora social y econografista. Se considera que el personal ha sido debidamente capacitado para proveer el servicio de ILE/IVE cuando ha recibido capacitación sobre la NOM-046: Guía Práctica para la Toma de Decisiones en Aborto Seguro, la Metodología para la Identificación de Personal de Salud no Objetor, el Protocolo de Atención Médica a Víctimas de Violencia Sexual, perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres, derechos sexuales y reproductivos y programa ILE. Para ello es necesario desarrollar el programa de capacitación integral, establecer el mecanismo de evaluación del personal y establecer los estándares para aprobar o no la capacitación y establecer qué sucede cuando el personal no pasa los estándares establecidos.
Medio de verificación	Resultados de exámenes de capacitación. Registro de capacitaciones del personal.
Responsable	Secretaría de Salud del estado de Veracruz.
Fecha de cumplimiento	Abril de 2021
Avances reportados	Se capacitaron en modalidad virtual y presencial a 2,730 personas de las cuales 2024 son mujeres y 706 hombres. Realización de capacitación presencial al personal médico operativo y de enfermería para brindar atención integral en los casos de violación sexual, conforme a la NOM 046 modificada (IVE) “Atención médica a la violencia sexual e Interrupción Voluntaria del Embarazo”.

	Se capacitaron de manera presencial a 423 personas (304 mujeres y 119 hombres) sobre la NOM-046-SSA2-2005: Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres.

MEDIDA 8	Garantizar que se cuente con personal de salud no objetor de conciencia, capacitado en los métodos de interrupción legal del embarazo, tanto médicos como quirúrgicos.
Indicador	Porcentaje de personal médico debidamente capacitado en el procedimiento ILE. Descripción: Se entiende como personal médico al personal gineco-obstetra y de enfermería no objetor que labora en unidades de salud en los tres niveles de atención. Se entiende que el personal está debidamente capacitado cuando acredita conocer los procedimientos médicos pertinentes para la interrupción del embarazo, incluyendo métodos médicos, quirúrgicos y terapéuticos. Debidamente capacitado significa que la capacitación se da de acuerdo al anexo en el programa ILE (anexo del programa federal), tomando en cuenta los lineamientos de "Aborto Seguro" del Centro Nacional de Equidad de Género y de acuerdo al protocolo de la NOM 046.
Medio de verificación	Resultados de exámenes de capacitación. Registro de capacitaciones del personal.
Responsable	Secretaría de Salud del estado de Veracruz.
Fecha de cumplimiento	Abril de 2021
Avances reportados	Se realizó en modalidad presencial la capacitación "Interrupción voluntaria del embarazo" del 20 al 22 de septiembre con 20 participantes. Se realizó la capacitación virtual en tiempo real "Atención integral del aborto" del 27 al 29 de septiembre con 56 participantes.

	Se realizó la capacitación en modalidad virtual en tiempo real en el tema "Atención integral del aborto seguro" del 18 al 19 de noviembre, a 24 personas. Realización del curso de capacitación a responsables del componente de aborto seguro jurisdiccional y enlaces clave para seguimiento y asesoría del programa “Aborto Seguro”. Capacitación en línea de sensibilización a tomadores de decisiones y personal gerencial con el tema “Atención integral del aborto seguro encargado de las unidades médicas a incorporar en la estrategia de atención al aborto seguro”.

Aun cuando SESVER informa que el estado cuenta con 219 médicos y médicas, no objetores de conciencia, distribuidos en 48 hospitales en la entidad, el GIM considera que no es suficiente, ya que no se reportan en qué lugares se encuentran ubicados, los horarios y plantilla de personal necesarios para prestar el servicio de aborto seguro, aun existiendo la indicación de la referencia a unidades médicas resolutivas.

Asimismo, se desconoce del lineamiento que establece las límites de la objeción de conciencia, esto debe responder a la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad 54/2018 por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), en donde se planteó invalidar el art. 10 BIS de la Ley de Salud del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por no establecer los límites claros del ejercicio de la objeción de conciencia del personal médico y enfermería que puede poner en riesgo la salud reproductiva de las mujeres.

El “Programa de mejora hospitalaria” para provisión de servicio ILE podría brindar criterios más precisos para garantizar la cobertura del servicio de aborto en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como los perfiles del personal de salud requerido. Es necesario considerar las cifras que se reportan en el presente informe, al indicar que en el periodo de enero a julio de 2023 se registraron 257 ILES y 24 IVES, pero no indican en qué municipios se tienen mayor registro y tampoco lo desagregan cual fue el mes con mayor número de eventos, por lo que estos datos son importantes a considerarse para la contratación del personal de salud.

Además, hay que considerar una mayor difusión de este servicio para que las mujeres que lo requieran conozcan sus derechos y puedan acudir al centro de salud correspondiente.

Con base en el análisis descrito, este GIM considera que esta medida:
Se encuentra en proceso de cumplimiento.

1.1.8.3 Recomendaciones para la implementación de la medida

- El GIM recomienda ampliar la red hospitalaria para proporcionar servicios eficientes y confidenciales en el estado, evitando con ello transferir a las mujeres y por consiguiente su revictimización.
- El GIM recomienda ampliar la base de datos pública con la información de hospitales y centros de salud con personal médico debidamente capacitado y no objetor de conciencia.
- El GIM recomienda consolidar de manera permanente el programa de capacitación ILE e IVE con perspectiva de género, derechos humanos y enfoque diferenciado, para el personal no únicamente de servicios de salud, en donde se incluya plantilla de instancias que también están obligadas en el cumplimiento de medidas contenidas en la AVGM para la entidad.
- El GIM recomienda evaluar periódicamente al personal médico capacitado.
- El GIM recomienda a servicios de salud en el estado generar una herramienta de evaluación sobre la atención brindada a mujeres usuarias del servicio de aborto.
- El GIM reitera la necesidad de generar una estrategia de difusión amplia y adecuada respecto del derecho que asiste a las mujeres en cuanto a la ILE y a la IVE.

1.2.1 Medida de Seguridad

MEDIDA 9
Garantizar que el personal de salud salvaguarde el secreto profesional en el sentido de proteger el derecho a la salud y a la privacidad de las mujeres que acuden a que se les brinde este servicio y así evitar su criminalización.

1.2.1.1 Acciones reportadas por el estado

Acción 9.1.1 *Presentación de compilado de Notificaciones realizadas a la Fiscalía General del Estado.*

1.2.1.2 Análisis del GIM

MEDIDA 9	Garantizar que el personal de salud salvaguarde el secreto profesional en el sentido de proteger el derecho a la salud y a la privacidad de las mujeres que acuden a que se les brinde este servicio y así evitar su criminalización.
Indicador	Porcentaje de notificaciones del personal de salud a la FGE por presunción de violación o lesiones. Descripción: Para este indicador se entiende por notificaciones a las manifestaciones escritas o verbales que realiza el personal de salud para dar aviso a la FGE. Se considera como personal de salud, a todo personal médico que atiende a las mujeres y que determina que se aplican los criterios establecidos en la NOM-046, que obliga a la notificación sólo en caso de violencia familiar o sexual. Para el análisis de este indicador se tendrá en cuenta los lineamientos establecidos a nivel nacional sobre el manejo adecuado de expedientes médicos.
Medio de verificación	Expedientes médicos
Responsable	Secretaría de Salud
Fecha de cumplimiento	Abril de 2021 (primer corte)
Avances reportados	SESVER presenta un compilado de notificaciones realizadas a la FGE. En el año 2020, registra 490 casos por violencia sexual; 853 casos por violencia psicológica; 1,111 casos por violencia física; 69 casos por violencia económica; 27 casos por violencia de abandono o negligencia. En el año 2021 registra 805 casos por violencia sexual; 837 casos por violencia psicológica; 1,295 casos por violencia física; 69 caso por violencia económica; 27 casos por violencia de abandono o negligencia. En el año 2022, registra 1091 caso por violencia sexual; 1,205 caso por violencia psicológica; 1,523 casos por violencia física; 77 casos por violencia económica; 43 caso por

	violencia de abandono o negligencia. Los registros de los diversos tipos de violencia, también se registran por edad y acorde a la correspondiente unidad médica. En el periodo enero-julio de 2023 se realizaron 674* avisos a la Fiscalía por violencia sexual y 920* avisos por violencia física. *Información preliminar con fuente Dirección General de Información en Salud.

Con relación al resguardo y la confidencialidad en el manejo de datos personales y por tanto confidenciales de las mujeres a quienes se les practican estos procedimientos, el GIM toma nota de que aun cuando se rigen por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se les reitera repetidamente en circulares de trabajo recordándoles el compromiso que tienen como servidores y servidoras públicas como un deber hacia a quienes atienden, lo cual resulta ser una buena práctica.
En el informe específico solicitado a SESVER, únicamente comparten la imagen de una circular girada al personal médico en donde se les recuerda la obligación que tienen como servidores y servidoras públicas de salvaguardar la identidad de las mujeres a quienes se atienda.

Con base en el análisis descrito, este GIM considera que esta medida:
Se encuentra en proceso de cumplimiento.

1.2.1.3 Recomendaciones para la implementación de la medida

- El GIM recomienda a SESVER que la circular sea debidamente socializada entre su personal.
- El GIM recomienda a SESVER enviar debidamente sustentada la información que reportan.

1.2.2 Medida de Seguridad

MEDIDA 10
Registrar los abortos médicos llevados a cabo por tipo de causal legal.

1.2.2.1 Acciones reportadas por el estado

El estado reporta que en cuanto a la estadística de estos procedimientos se encuentra debidamente actualizada por dos sistemas, en donde se incluyen formatos federales en donde solo aparece la causal para las IVE, y también se

genera la “herramienta de aborto seguro” la cual contabiliza los datos generados en le ILEs.

Acción 10. 1 De enero de 2020 a diciembre de 2022 se realizaron 73 procedimientos de IVE.

Acción 10.2 En 2021 se realizaron 24 procedimientos de IVE y 45 ILE.

Acción 10.3 De agosto 2021 a diciembre 2022 se realizaron 322 procedimientos de ILE.

Acción 10.4 De enero a julio 2023 se realizaron 24 IVE y 242 ILE.

1.2.2.2 Análisis del GIM

MEDIDA 10	Registrar los abortos médicos llevados a cabo por tipo de causal legal.
Indicador	Porcentaje de mujeres que reciben el procedimiento ILE conforme al Programa ILE. Descripción: Para este indicador se entiende que el procedimiento ILE se ha otorgado conforme al programa ILE cuando la atención se dio de forma adecuada, responsable y oportuna a partir de los siguientes criterios: ● Se realiza dentro de las primeras 24 horas de realizada la solicitud. ● Se provee en un lapso no mayor a 5 días. ● El expediente médico incluye justificación de atraso (si fuera el caso). ● El expediente médico explícita los tipos de tratamientos otorgados. ● Se provee servicio sin denuncia previa, sin la presencia de padre, madre o tutor para mayores de 12 años, solicitando únicamente solicitud firmada de la usuaria, sin exigir que se compruebe el dicho de la usuaria. ● Provisión de servicio a través de medicamento si se cuenta con menos de 10 semanas de embarazo.

	● Se incluye en el expediente el formulario de la NOM 046.
Medio de verificación	Expedientes médicos
Responsable	Secretaría de Salud del estado de Veracruz.
Fecha de cumplimiento	Abril de 2021 (primer corte)
Avances reportados	En el 2021 se realizaron 24 IVEs, y a partir de la despenalización del aborto hasta la semana 12, se realizaron 45 ILEs. SESVER informa que en el periodo enero 2020-Diciembre 2022 se realizaron 73 IVE. En el periodo enero-julio 2023 se han realizado 24 IVEs y 242 ILEs, con un total de 266 Interrupciones de embarazo.

MEDIDA 10	Registrar los abortos médicos llevados a cabo por tipo de causal legal.
Indicador	Sistema de información y datos estadísticos creado y funcionando.
Medio de verificación	Expedientes médicos
Responsable	Secretaría de Salud del estado de Veracruz.
Fecha de cumplimiento	Abril de 2021 (primer corte)
Avances reportados	SESVER aplica el sistema estadístico IGA, con formatos federales en el cual únicamente aparece la causal IVE, sin embargo, a partir de la despenalización hasta las 12 semanas de gestación se está manejando un formato paralelo para registrar las ILEs.

	SESVER informa que en el periodo agosto 2021-diciembre de 2022 se realizaron 322 procedimientos ILE.

Es necesario considerar que en las cifras que se reportan en el presente informe, no indican en qué municipios se tienen mayor registro y tampoco lo desagregan cual fue el mes con mayor número de eventos, por lo que estos datos son importantes a considerar para la contratación del personal de salud. Se observa que solo se indican IVES o ILES, pero las estas últimas no se desagregan por excluyentes de responsabilidad.

Con base en el análisis descrito este GIM considera que esta medida:
Se encuentra en proceso de cumplimiento.

1.2.2.3 Recomendaciones para la implementación de la medida

- El GIM recomienda que estos bancos de información estadística que mencionan, contengan información desagregada por territorio, regiones, municipios, edades, etnia y razón del procedimiento, de ser así deberán compartirlo con el GIM en los informes que rindan con motivo de la AVGM. La información recabada con los criterios recomendados puede representar un insumo importante para la generación de políticas públicas mucho más adecuadas y precisas para abordar el tema.
- El GIM recomienda que la información que se registre debe cumplir con los criterios establecidos en el indicador:
    - Se realiza dentro de las primeras 24 horas de realizada la solicitud.
    - Se provee en un lapso no mayor a 5 días.
    - El expediente médico incluye justificación de atraso (si fuera el caso).
    - El expediente médico explícita los tipos de tratamientos otorgados
    - Se provee el servicio sin denuncia previa, sin la presencia de padre, madre o tutor para mayores de 12 años, solicitando únicamente solicitud firmada de la usuaria, sin exigir que se compruebe el dicho de la usuaria.
    - Provisión de servicio a través de medicamento si se cuenta con menos de 10 semanas de embarazo.
    - Se incluye en el expediente el formulario de la NOM 046.

1.3.1. Medida de Justicia

MEDIDA 11

El Poder Judicial deberá ejercer un efectivo control de constitucionalidad y convencionalidad, a través de la aplicación de los principios de interpretación conforme y pro persona, en los casos relacionados con el delito de aborto que encuentren bajo su conocimiento.

1.3.1.1 Acciones realizadas por el estado.

Acción 11.1 Realización de 6 cursos de capacitación por parte del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz en el periodo de 2021 y 2022.

Acción 11.2 Realización de diversas conferencias con las que se beneficiaron a 2,881 servidoras públicas y a 2,817 servidores públicos.

Acción 11.3 Jornada de capacitación, realizada el 21 de febrero de 2023, para todo el funcionariado del TCA, denominada "Igualdad de Género" donde se capacitaron a 103 mujeres y 51 hombres.

Acción 11.4 Participación de la unidad de género y del Tribunal de Conciliación y Arbitraje en la capacitación impartida por el IVM denominada "Modelo Único de Atención Inmediata" donde se capacitaron a 8 personas.

Acción 11.5 En el marco del día internacional contra la explotación sexual infantil, se impartió un curso capacitando a 80 personas.

Acción 11.6 Participación de la Unidad de Género con las personas enlaces y del Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el curso impartido por el IVM denominado "Primeros Auxilios Psicológicos" donde se capacitaron 418 personas.

Acción 11.7 Elaboración de la ruta para acceder y revisar las versiones públicas de las sentencias con perspectiva de género dentro del portal institucional del H. Tribunal Superior de Justicia.

1.3.1.2 Análisis del GIM

MEDIDA 11	El Poder Judicial del Estado (PJE) deberá ejercer un efectivo control de constitucionalidad y convencionalidad, a través de la aplicación de los principios de interpretación conforme y pro persona, en los casos relacionados con el delito de aborto que encuentren bajo su conocimiento.

Indicador	Porcentaje de personal del PJE capacitado en los temas básicos para juzgar con perspectiva de género Descripción: Para este indicador se entiende como personal del PJE a magistrados/as, jueces, juezas, secretarias/os de estudio y cuenta, técnicos/as judiciales, actuarias/os, y personal administrativo. Para la generación de este dato será necesario crear un sistema de información y datos estadísticos que concentre la información sobre personal que ha tomado capacitaciones, temas y tipos de capacitaciones, fechas, resultados de evaluaciones de dichas capacitaciones, progreso por persona de capacitaciones tomadas de acuerdo al programa de capacitación del PJE.
Medio de verificación	Sistema de información y datos estadísticos sobre capacitaciones del personal del PJE
Responsable	Poder Judicial del Estado
Fecha de cumplimiento	Abril de 2021

MEDIDA 11	El PJE deberá ejercer un efectivo control de constitucionalidad y convencionalidad, a través de la aplicación de los principios de interpretación conforme y pro persona, en los casos relacionados con el delito de aborto que encuentren bajo su conocimiento.
Indicador	Portal sobre sentencias con perspectiva de género publicado y funcionando. Descripción: Para este indicador se entiende que el portal está funcionando cuando: ● Tenga una URL claramente identificable

	● Se pueda acceder de forma directo o través del portal del PJE. ● Cuenta con todas las sentencias correspondientes a los últimos 5 años. ● Cuenta con un buscador para fácil identificación de las sentencias. ● Las sentencias se encuentran publicadas tanto en formato propietario (PDF) como en formatos de datos abiertos (no propietario).
Medio de verificación	Portal web exclusivo o "página hija" del portal principal del PJE.
Responsable	Poder Judicial del Estado
Fecha de cumplimiento	Marzo de 2021
Avances reportados	Elaboración de la ruta para acceder y revisar las versiones públicas de las sentencias con perspectiva de género, que se ubica en el portal institucional del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, y que es la siguiente: https://www.pjeveracruz.gob.mx/Sentencias/consultaWeb. Consulta de Versiones públicas de Sentencias, Resoluciones y Laudos. Las versiones públicas emitidas por los órganos jurisdiccionales, bajo algún protocolo, criterio de actuación o perspectiva lo realizan de acuerdo a su respectivo ámbito de competencia y atribuciones como áreas responsables de generar, poseer y resguardar la información. La información de sentencias publicadas ha sido aprobada por el comité de la unidad de transparencia, sin que las mismas sean revisadas en su contenido, versiones que son responsabilidad de las y los operadores jurídicos que subieron dicha información al sistema.

El Poder Judicial del Estado (PJE) anexó un documento en formato Excel con información referida a las capacitaciones realizadas en 2021 y 2022 en el cual reporta que en el año 2021 se capacitaron a 3534 (1913 mujeres y 1621 hombres) con 34 horas de capacitación.

Indicando que los temas de capacitación fueron: Los Derechos Humanos de las personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, los Derechos de las niñas, niños, adolescentes y el acceso a la justicia, Trata de personas: Conceptualización y marco legal vigente; Reparación integral del daño y medidas reeducativas: su importancia en las sentencias con perspectiva de género, El debido proceso en asuntos relacionados con personas que pertenezcan a pueblos y comunidades indígenas; Juzgar con perspectiva de género; Consumo de drogas: Factores de riesgo en edades tempranas; El impacto de los procesos judiciales y de las sentencias en las mujeres y niñas víctimas de violencia; Medidas y órdenes de protección; Violencia familiar desde la perspectiva de género, "Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de las personas con discapacidad" y la obra de teatro “Expediente de León"

En el año 2022 se capacitaron a 2164 personas (1196 mujeres y 968 hombres) con 57.5 horas de capacitación. Es de mencionar que esta información reportada es diversa de lo señalado en el Informe de gobierno que refiere que en 2022 (enero a mayo) se capacitaron a 882 (319 mujeres y 563 hombres con, 28 horas 30 minutos).

Se efectúan diversas actividades y la obra de teatro “Expediente de León”; Desaparición forzada de personas; Juzgar con perspectiva de género: Igualdad de Género, “Hoy para un mañana sostenible”; Delitos contra el libre y sano desarrollo de la personalidad; Lenguaje incluyente; Conversatorio de infantes: Conoce tus derechos y obligaciones; Derechos de los pueblos indígenas y de las personas afro mexicanas con perspectiva de género; Lenguaje incluyente; Cine debate “Te doy mis ojos”; Lenguaje incluyente grupos vulnerables y género; Lenguaje incluyente: violencia e interseccionalidad ; Analicemos: ¿Juzgamos con perspectiva de género?; Buenas prácticas en materia laboral del Tribunal Electoral de Veracruz y; Resistencias para transversalizar la perspectiva de género.

Sin embargo, no anexó evidencias de las capacitaciones realizadas en el año 2020, 2021 y 2022, por lo que no se cumplió con el indicador “Porcentaje de personal del Poder Judicial del Estado capacitado en los temas básicos para juzgar con perspectiva de género”

En el informe de gobierno 2023, el PJE reporta que se capacitaron a 418 personas, 290 mujeres y 128 hombres, con un total de 38 horas de capacitación en temas referidos a igualdad de género, explotación sexual infantil, primeros auxilios psicológicos y modelo único de atención a mujeres y niñas en situación de violencia de género para la operación de módulos y centros de atención inmediata.

De la misma forma, únicamente anexan evidencia de las capacitaciones realizadas en 2023, presentando una tabla de “Resumen de los cursos organizados por la unidad de género” para capacitar al personal del PJE con perspectiva de Género” durante ese año. En dicha tabla se mencionan los siguientes cursos:

- Igualdad de género (154 personas).
- Modelo único de atención a mujeres y niñas en situación de violencia de género para la operación de módulos y centros de atención inmediata (8 personas).
- Explotación sexual infantil (80 personas).
- Primeros auxilios psicológicos (176 personas).

La tabla está desagregada por tipo de evento, nombre de la actividad, fecha, número de horas, mujeres, hombres, total y nombre del ponente arrojando un total de 418 participantes.

Si bien se presenta el número total de personal capacitado, no se desglosa el perfil profesional del personal del PJE capacitado (magistradas/os, jueces, juezas, secretarias/os de estudio y cuenta, técnicos/as judiciales, actuarias/os, incluso personal administrativo). Dicha evidencia tampoco da cuenta de los objetivos, metas y resultados obtenidos de los cursos impartidos, los mecanismos de seguimiento a la capacitación, la forma de evaluación y certificación de participantes y las estrategias para garantizar cobertura.

También se presentó como evidencia el programa del “Curso virtual de actualización del protocolo para juzgar con perspectiva de género” con fecha del jueves 13 de mayo de 2021 a las 17:00 horas en el auditorio “C” edificio “C” ciudad de Xalapa. Y anexaron la tabla de asistencia al curso, descrito de la siguiente manera: 318 operadores jurídicos convocados (168 hombres y 150 mujeres), 212 operadores jurídicos registrados en el sistema (108 hombres y 104 mujeres), 63 evaluaciones diagnósticas resueltas, 180 con derecho a constancia de los cuales fueron 6 magistrados, 56 jueces, 46 secretarios de estudio y cuenta, y 210 sin derecho a constancia.

El estado también anexó como evidencia el programa del curso virtual “medidas integrales de protección” con fecha del 24 y 25 de junio de 2021 de 17:00 a 19:30 horas en el auditorio “C” edificio “C” Ciudad Xalapa. Y anexaron la lista de asistencia al curso: 267 operadores jurídicos convocados (142 hombres y 125 mujeres) y 127 con derecho a constancia, de los cuales fueron 6 magistrados, 69 jueces y 52 secretarios de estudio y cuenta. Sin embargo, estos dos cursos no están reportados en el informe de actividades del estado.

Es importante mencionar que si bien se observa que personal del PJE recibe capacitación en materia de género; lo cual por sí mismo es importante, ya que el tema forma parte de su agenda; la mayor parte de los temas se queda a un nivel de sensibilización, a través de conferencias; por ejemplo, en el reporte de 2021 con todos los cursos reportados se alcanzó únicamente un total de 34 horas.

Al respecto, es de mencionar que la Suprema Corte de Justicia ha referido que el control de constitucionalidad es revisar que las normas jurídicas secundarias y los actos de las autoridades se apeguen al texto constitucional y a la normativa internacional.[2] Es decir que quien juzga siempre deberá observar los mandatos constitucionales y tratados internacionales que en materia de derechos humanos México ha firmado.

El GIM toma nota de las acciones realizadas por el PJE del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la profesionalización de sus operadores de justicia, con la finalidad de garantizar el acceso a la justicia para las mujeres en la entidad y que la impartición de la misma sea atendiendo la perspectiva de género y en concordancia con los más altos estándares de protección y garantía a los derechos humanos.

Al verificar el portal del PJE, a la fecha no se cuenta con sentencias emitidas por el delito de aborto u homicidio en razón del parentesco, solamente se localizaron sentencias con perspectiva de género por el delito de violencia familiar, violencia de género, violación, abuso sexual, pederastia, acoso y hostigamiento sexual, homicidio, feminicidio, secuestro, guardia y custodia de menores, entre otros delitos.

Esta situación preocupa al GIM pues tras la búsqueda exhaustiva de notas periodísticas se encontró que a pesar de que en el año 2021 el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave legalizó el aborto, las mujeres están siendo privadas de su libertad por homicidio doloso[3] por interrumpir su embarazo, por lo que se continúa criminalizando a las mujeres y sin respetar sus derechos. Y por tal situación, tampoco se tienen los datos de cuántas mujeres están presas en el país por abortar porque en muchos casos fueron acusadas de otros delitos[4].

---

[2] Control de constitucionalidad y control de convencionalidad: interacción, confusión y autonomía. Reflexiones desde la experiencia francesa

[3] Lobo A. (24 de agosto de 2021) "No basta con despenalizar: Mujeres que abortan en Veracruz pueden ir a la cárcel por homicidio". *La-Lista*. Disponible en: https://la-lista.com/genero/2021/08/24/no-basta-con-despenalizar-mujeres-que-abortan-en-veracruz-pueden-ir-a-la-carcel-por-homicidio (consultado el 06 de septiembre de 2023).

[4] Barragán A. (18 de septiembre de 2021) "El infierno de Diana Patricia Guzmán, cuatro meses en prisión por perder un embarazo". *El País*. Disponible en: https://elpais.com/mexico/2021-09-18/el-infierno-de-diana-patricia-guzman-cuatro-meses-en-prision-por-perder-un-embarazo.html (Consultado el 06 de septiembre de 2023).

Otra razón por la que no se localizan carpetas relacionadas con el delito de aborto u homicidio en razón del parentesco es la suspensión condicional. Derivado de la reforma al artículo 150 del Código Penal del estado para sustituir la pena de cárcel con tratamientos en libertad como medidas educativas y de salud para las mujeres que abortaran. Para ello, las acusadas debían acatar medidas cautelares como someterse a un tratamiento psicológico. Una vez cumplido, la sentencia tiene efecto de absolución y así se evita que sean encarceladas. Esto ha generado que las condenas por aborto disminuyan, pero las denuncias no.

Finalmente, quienes integramos este GIM acordamos evaluar la presente medida con los siguientes indicadores:

Indicador	**Porcentaje de personal del Poder Judicial del Estado capacitado en los temas básicos para juzgar con perspectiva de género.** **Descripción:** Para este indicador se entiende como personal del PJE a magistrados/as, jueces, juezas, secretarias/os de estudio y cuenta, técnicos/as judiciales, actuarias/os, y personal administrativo. Para la generación de este dato será necesario crear un sistema de información y datos estadísticos que concentre la información sobre personal que ha tomado capacitaciones, temas y tipos de capacitaciones, fechas, resultados de evaluaciones de dichas capacitaciones, progreso por persona de capacitaciones tomadas de acuerdo con el programa de capacitación del PJE.
Medio de verificación	Sistema de información y datos estadísticos sobre capacitaciones del personal del PJE.
Responsable	Poder Judicial del Estado
Fecha de cumplimiento	Abril de 2021
Avances	El PJE del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ha realizado acciones para la profesionalización de sus operadores de justicia con la finalidad de garantizar el acceso a la justicia para las mujeres en la entidad. Pero no se presentan evidencias de los cursos impartidos en los años 2020, 2021 y 2022 que acrediten que efectivamente se llevaron a cabo, solamente hay como evidencia una tabla con el número de participantes de los cuatro cursos

	impartidos en 2023, pero no hay evidencia de las evaluaciones que han aplicado ni evidencia de las constancias que se han otorgado.

Indicador	**Portal sobre sentencias con perspectiva de género publicado y funcionando.** **Descripción:** Para este indicador se entiende que el portal está funcionando cuando: - tenga una URL claramente identificable - se pueda acceder de forma directa o través del portal del PJE - cuenta con todas las sentencias correspondientes a los últimos 5 años - cuente con un buscador para fácil identificación de las sentencias - las sentencias se encuentran publicadas tanto en formato propietario (PDF) como en formatos de datos abiertos (no propietario)
Medio de verificación	Portal web exclusivo o "página hija" del portal principal del PJE
Responsable	Poder Judicial del Estado
Fecha de cumplimiento	Marzo de 2021
Avances	El estado mostró evidencia del portal, el cual cuenta con el apartado “Sentencias con perspectiva de género”, sin embrago, no se tiene registrada ninguna sentencia por el delito de aborto y homicidio en razón de parentesco.

Con base en el análisis descrito, este GIM considera que esta medida:
Se encuentra no cumplida.

1.3.1.3 Recomendaciones para la implementación de la medida

Derivado de lo anterior, el GIM recomienda lo siguiente:

- El GIM recomienda continuar con las capacitaciones a todo el personal del PJE y evaluar los efectos que han tenido estas capacitaciones.

- El GIM recomienda presentar los registros completos de cada una de las capacitaciones del personal, incluyendo fichas descriptivas, listas de asistencias, fotografías, cuestionarios de pre y post evaluación, y las copias de las constancias o certificaciones.
- El GIM recomienda llevar a cabo una metodología para la revisión de los casos judiciales de mujeres privadas de la libertad imputadas por el delito de aborto u homicidio en razón de parentesco en todos los distritos del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y hacerlos públicos en el portal web del PJE.
- El GIM recomienda mejorar el reporte de evidencias, presentar listas de asistencia en la que se indique el puesto que ocupa en el PJE la persona capacitada, memorias fotográficas descriptivas. No únicamente la lista de las personas que han tomado la capacitación. Recordemos que la capacitación debe ser pertinente, en tanto deberá ponerse especial atención a que las personas encargadas de la elaboración de los proyectos de sentencia y jueces y juezas tomen capacitación referida al tema que ocupa a esta AVGM.
- El GIM recomienda avanzar a otros niveles de formación de su personal, de manera que se adquieran herramientas teóricas y técnicas que permitan que las sentencias reflejen con claridad un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género; donde se ponga al centro el principio pro-persona, en una coherencia lógica normativa nacional, internacional y estatal, que es precisamente lo que se busca con el control de constitucionalidad y de convencionalidad.
- El GIM recomienda adjuntar evidencias que permitan tener información de que servidoras y servidores públicos han participado en todos los cursos de capacitación y quienes sólo han cursado algunos y las pre y post evaluaciones que se han aplicado al personal. Este proceso de capacitación debe ser sistemático y continuo e incluso ser parte de los cursos y temas a acreditar para ingresar o acceder a un nuevo puesto dentro del PJE. Como evidencia para cumplir con el indicador: Portal sobre sentencias con perspectiva de género publicado y funcionando, el estado adjuntó el enlace del portal[5], que al dar clic redirecciona a la página de "Consulta de versiones públicas de sentencias, resoluciones y laudos"[6].

El cual cuenta con el apartado de "Sentencia con perspectiva de género" y se desglosan los resultados de las sentencias con información desagregada por:

5 https://www.pjeveracruz.gob.mx/

6 https://www.pjeveracruz.gob.mx/Sentencias/consultaWeb

- Distrito
- Área de trabajo
- Tipo de acuerdo
- Número/año
- Fecha de resolución
- Fecha de publicación
- Prestación o delito (clasificación)
- Sentido de la resolución
- Documento (PDF)
- Código QR

- El GIM recomienda al PJE que efectúe una metodología para la revisión de los casos judiciales de mujeres privadas de la libertad imputadas por el delito de aborto u homicidio en razón de parentesco en todos los distritos del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Los casos podrán identificarse cuando:
  - Involucran a una mujer, adolescente, niña y/o persona gestante imputada por algún delito relacionado con la privación de la vida de un recién nacido.
  - Involucran a una mujer, adolescente, niña y/o persona gestante imputada por algún delito relacionado con la pérdida de un producto en gestación.

- El GIM recomienda al PJE adoptar las medidas necesarias para garantizar que los expedientes de los casos de mujeres procesadas por aborto u homicidio sean públicos, ya que el estado está obligado a hacer públicas las sentencias en todas las materias y en términos de la reforma al artículo 73 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2020, donde menciona que todos los Poderes Judiciales del país, tienen la obligatoriedad de publicar las sentencias en versión pública, reforma que entró en vigor el día 9 de febrero 2021.

El 1.4.1 Medida de Reparación del daño

MEDIDA 12

El Poder Judicial garantizará la reparación integral del daño para las víctimas de violaciones a derechos humanos por la falta de acceso al aborto legal, de conformidad con los parámetros establecidos en el derecho internacional de los derechos humanos.

1.4.1.1. Acciones realizadas por el estado

1.4.1.2 Análisis del GIM

MEDIDA 12	El PJE garantizará la reparación integral del daño para las víctimas de violaciones a derechos humanos por la falta de acceso al aborto legal, de conformidad con los parámetros establecidos en el derecho internacional de los derechos humanos.
Indicador	Porcentaje de sentencias relacionadas con delito de aborto y homicidio en razón de parentesco que son revisadas Descripción: Para este indicador se entiende que las sentencias son solo de mujeres privadas de su libertad por el delito de aborto u homicidio en razón del parentesco, que estén imputadas o vinculadas a proceso por delito de aborto y/o que estén en prisión preventiva por el delito de aborto u homicidio en razón del parentesco. Se entiende que la sentencia ha sido revisada cuando se han verificado los criterios de la SCJ para juzgar con perspectiva de género: i) Identificar primeramente si existen situaciones de poder que por cuestiones de género den cuenta de un desequilibrio entre las partes de la controversia; ii) Cuestionar los hechos y valorar las pruebas desechando cualquier estereotipo o prejuicio de género, a fin de visualizar las situaciones de desventaja provocadas por condiciones de sexo o género; iii) En caso de que el material probatorio no sea suficiente para aclarar la situación de violencia, vulnerabilidad o discriminación por razones de género, ordenar las pruebas necesarias para visibilizar dichas situaciones; iv) De detectarse la situación de desventaja por cuestiones de género, cuestionar la neutralidad del derecho aplicable, así como evaluar el

	impacto diferenciado de la solución propuesta para buscar una resolución justa e igualitaria de acuerdo al contexto de desigualdad por condiciones de género; v) Para ello debe aplicar los estándares de derechos humanos de todas las personas involucradas, especialmente de los niños y niñas; y, vi) Considerar que el método exige que, en todo momento, se evite el uso del lenguaje basado en estereotipos o prejuicios, por lo que debe procurarse un lenguaje incluyente con el objeto de asegurar un acceso a la justicia sin discriminación por motivos de género.
Medio de verificación	Expedientes judiciales de cada caso
Responsable	Poder Judicial del Estado
Fecha de cumplimiento	Marzo de 2021
Avances reportados	

MEDIDA 12	El PJE garantizará la reparación integral del daño para las víctimas de violaciones a derechos humanos por la falta de acceso al aborto legal, de conformidad con los parámetros establecidos en el derecho internacional de los derechos humanos.
Indicador	Porcentaje de casos judiciales de mujeres privadas de libertad por el delito de aborto u homicidio en razón del parentesco que reciben reparación del daño. Descripción: Para este indicador se entiende que las sentencias son solo de mujeres privadas de su libertad por el delito de aborto u homicidio en razón del parentesco. Se entiende que la mujer ha recibido reparación integral del daño cuando: ● Ha sido excarcelada

	● La investigación de los hechos ● Restitución de derechos, bienes y libertades ● La rehabilitación física, psicológica o social ● La satisfacción mediante actos en beneficio de las víctimas ● Las garantías de no repetición de las violaciones ● La indemnización compensatoria por daño material e inmaterial
Medio de verificación	Expedientes judiciales de cada caso
Responsable	Poder Judicial del Estado.
Fecha de cumplimiento	Abril de 2021 (primer corte)
Avances reportados	El H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, da cuenta que no se tienen casos de mujeres privadas de su libertad por el delito de aborto y por cuanto hace al delito de homicidio en razón de parentesco, el mismo no se encuentra tipificado en la legislación penal de la entidad. Se informa que de enero a julio de 2023 no existen mujeres privadas de su libertad por el delito de aborto u homicidio en razón del parentesco, que estén imputadas o vinculadas a proceso por delito de aborto y/o que estén en prisión preventiva por el delito de aborto u homicidio en razón del parentesco.

MEDIDA 12	El PJE garantizará la reparación integral del daño para las víctimas de violaciones a derechos humanos por la falta de acceso al aborto legal, de conformidad con los parámetros establecidos en el derecho internacional de los derechos humanos.

Indicador	Porcentaje de sentencias revisadas relacionadas con delito de aborto y homicidio en razón de parentesco publicadas en portal del PJE. Descripción: Para este indicador se considerarán todas las sentencias que han sido previamente revisadas (conforme el primer indicador de esta tabla). Se entiende que las sentencias deberán estar publicadas tanto en formato propietario (PDF) como en formatos de datos abiertos (no propietarios).
Medio de verificación	Portal web exclusivo o "página hija" del portal principal del PJE.
Responsable	Poder Judicial del estado
Fecha de cumplimiento	Enero de 2021
Avances reportados	El H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, da cuenta que no se tienen casos de mujeres privadas de su libertad por el delito de aborto y por cuanto hace al delito de homicidio en razón de parentesco, el mismo no se encuentra tipificado en la legislación penal del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se informa que de enero a julio de 2023 no existen mujeres privadas de su libertad por el delito de aborto u homicidio en razón del parentesco, que estén imputadas o vinculadas a proceso por delito de aborto y/o que estén en prisión preventiva por el delito de aborto u homicidio en razón del parentesco.

El GIM reitera que la medida hace referencia a *la reparación integral del daño para las víctimas de violaciones a derechos humanos por la falta de acceso al aborto legal*, de la cual el GIM estima que el PJE no realizó ninguna acción dirigida a garantizar dicha reparación porque reportó no contar con ninguna sentencia relacionada con el delito de aborto u homicidio agravado y/o en razón del parentesco.

En esa tesitura, el GIM considera que las víctimas tendrán derecho a recibir una reparación manera oportuna, plena, diferenciada, transformadora, integral y

efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia del delito o hecho victimizante que las ha afectado o de las violaciones de derechos humanos que han sufrido, comprendiendo medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y medidas de no repetición.

Por otro lado, el GIM considera necesario que se identifiquen los casos de mujeres sentenciadas por el delito de aborto u homicidio que fueron víctimas de violaciones de derechos humanos por no haber tenido acceso a un aborto legal.

Asimismo, cabe mencionar que en el primer dictamen se indicó la necesidad de "Crear un portal dentro de la página electrónica del PJE en donde se publicarán de manera estadística las sentencias que cuentan con perspectiva de género, divididas por delitos, incluyendo un apartado especial de interrupción del embarazo y los que contengan reparación del daño".

Sobre esta medida ciertamente se trata de un avance importante de parte del PJE contar con una página web que dé cuenta de las sentencias en su versión pública; no obstante, al visitar dicha página, además de que no contiene nada referido a la recomendación del primer dictamen: "Apartado especial de interrupción del embarazo y los que contengan reparación del daño", es de difícil manejo, debido a que se requiere realizar una serie de filtros para conocer alguna sentencia en la que se haya aplicado la perspectiva de género.

Finalmente, quienes integramos el GIM acordamos evaluar la presente medida con los siguientes indicadores:

Indicador	**Porcentaje de sentencias relacionadas con delito de aborto y homicidio en razón de parentesco que son revisadas.** **Definición:** Para este indicador se entiende que las sentencias son solo de mujeres privadas de su libertad por el delito de aborto u homicidio en razón del parentesco, que estén imputadas o vinculadas a proceso por delito de aborto y/o que estén en prisión preventiva por el delito de aborto u homicidio en razón del parentesco. Se entiende que la sentencia ha sido revisada cuando se han verificado los criterios de la SCJ para juzgar con perspectiva de género: i) identificar primeramente si existen situaciones de poder que por cuestiones de género den cuenta de un desequilibrio entre las partes de la controversia; ii) cuestionar los hechos y valorar las pruebas desechando cualquier estereotipo o prejuicio de género, a fin de visualizar las situaciones de desventaja provocadas

	por condiciones de sexo o género; iii) en caso de que el material probatorio no sea suficiente para aclarar la situación de violencia, vulnerabilidad o discriminación por razones de género, ordenar las pruebas necesarias para visibilizar dichas situaciones; iv) de detectarse la situación de desventaja por cuestiones de género, cuestionar la neutralidad del derecho aplicable, así como evaluar el impacto diferenciado de la solución propuesta para buscar una resolución justa e igualitaria de acuerdo al contexto de desigualdad por condiciones de género; v) para ello debe aplicar los estándares de derechos humanos de todas las personas involucradas, especialmente de los niños y niñas; y, vi) considerar que el método exige que, en todo momento, se evite el uso del lenguaje basado en estereotipos o prejuicios, por lo que debe procurarse un lenguaje incluyente con el objeto de asegurar un acceso a la justicia sin discriminación por motivos de género.
Medio de verificación	Expedientes judiciales de cada caso
Responsable	Poder Judicial del Estado
Fecha de cumplimiento	Marzo de 2021
Avances	No se tienen reporte de sentencias emitidas por el delito de aborto y homicidio en razón del parentesco.

Indicador	**Porcentaje de casos judiciales de mujeres privadas de libertad por el delito de aborto u homicidio en razón del parentesco que reciben reparación del daño.** **Definición:** Para este indicador se entiende que las sentencias son solo de mujeres privadas de su libertad por el delito de aborto u homicidio en razón del parentesco. Se entiende que la mujer ha recibido reparación integral del daño cuando: - ha sido excarcelada - la investigación de los hechos - restitución de derechos, bienes y libertades - la rehabilitación física, psicológica o social

	- la satisfacción mediante actos en beneficio de las víctimas - las garantías de no repetición de las violaciones - la indemnización compensatoria por daño material e inmaterial
Medio de verificación	Expedientes judiciales de cada caso
Responsable	Poder Judicial del Estado
Fecha de cumplimiento	Abril de 2021 (primer corte)
Avances	El H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, da cuenta que no se tienen casos de mujeres privadas de su libertad por el delito de aborto y por cuanto hace al delito de homicidio en razón de parentesco, el mismo no se encuentra tipificado en la legislación penal del estado.

Indicador	**Porcentaje de sentencias revisadas relacionadas con delito de aborto y homicidio en razón de parentesco publicadas en portal del Poder Judicial del Estado.** **Definición:** Para este indicador se considerarán todas las sentencias que han sido previamente revisadas (conforme el primer indicador de esta tabla). Se entiende que las sentencias deberán estar publicadas tanto en formato propietario (PDF) como en formatos de datos abiertos (no propietarios).
Medio de verificación	Portal web exclusivo o "página hija" del portal principal del Poder Judicial del Estado
Responsable	Poder Judicial del Estado
Fecha de cumplimiento	Enero de 2021
Avances	El H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, no presenta ningún porcentaje de sentencias revisadas relacionadas por delito de aborto y homicidio en razón de parentesco.

Por lo antes señalado, el GIM considera que esta medida se encuentra: No cumplida.

1.4.1.3 Recomendaciones para la implementación de la medida

- Diseñar una metodología[7] para identificar las carpetas con casos en los que exista la negativa de practicar la interrupción legal del embarazo como acto violatorio de derechos sexuales reproductivos de las niñas, adolescentes y mujeres.
- El PJE deberá llevar a cabo la revisión de las carpetas de todos los distritos del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en los casos en que exista la negativa de practicar la interrupción legal del embarazo como acto violatorio de derechos sexuales y reproductivos de la víctima.
- Garantizar la reparación del daño de conformidad con los lineamientos que se han establecido a nivel internacional, en el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y de la Ley General de Víctimas.
- Crear dentro de la misma página electrónica del PJE un apartado que contenga las reparaciones del daño, recomendando de la misma forma, diseñar esta página de manera que sea de fácil acceso, ya que no resulta de fácil navegación.
- La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas (CEEAIV), deberá actuar, en los términos que prevé la propia legislación y su reglamento, para efecto de que solicite, obtenga, o coordine las acciones necesarias que permitan concretizar las medidas de reparación integral del daño ocasionado por la violación a los derechos humanos.
- La CEAV debe poner énfasis suficiente para que la reparación integral correspondiente establezca medidas de no repetición que eviten la concreción de violaciones graves de derechos humanos, en tanto que las autoridades de todo nivel e índole deben atender de manera eficaz, inmediata y sin objeciones, las solicitudes de interrupción del embarazo.[8]

1.3.2 Medida de Justicia

MEDIDA 13

El Poder Judicial deberá adoptar las medidas que sean necesarias para garantizar que se resuelvan con la debida diligencia y en un plazo razonable, los expedientes que dan continuidad a las carpetas de investigación iniciadas por los delitos de aborto y homicidio agravado y/o en razón de parentesco, adoptando una perspectiva de género y bajo los más amplios estándares internacionales de protección de derechos humanos de las mujeres.

1.3.2.1 Acciones realizadas por el estado

7 Tomar en cuenta lo señalado en el análisis de la onceava medida sobre cómo identificar los casos.

8 Amparo en revisión 601/2017. Ciudad de México. Acuerdo de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al cuatro de abril de dos mil dieciocho. Página 32-33. Disponible en: https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/sentencias-emblematicas/sentencia/2020-01/AR%20601_2017.pdf (Consultado el 07 de septiembre de 2023).

Acción 13.1 El H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no reporta porcentaje de casos de mujeres sentenciadas por el delito de aborto y homicidio en razón de parentesco.

1.3.2.2 Análisis del GIM

MEDIDA 13	El PJE deberá adoptar las medidas que sean necesarias para garantizar que se resuelvan con la debida diligencia y en un plazo razonable, los expedientes que dan continuidad a las carpetas de investigación iniciadas por los delitos de aborto y homicidio agravado y/o en razón de parentesco, adoptando una perspectiva de género y bajo los más amplios estándares internacionales de protección de derechos humanos de las mujeres.
Indicador	Porcentaje de casos de mujeres sentenciadas por el delito de aborto y homicidio en razón de parentesco que son revisados para verificar si fueron desarrollados conforme a la debida diligencia y perspectiva de género. Descripción: Para este indicador se considerará que la revisión respecto a debida diligencia fue la adecuada al analizar como mínimo los siguientes elementos: ● Existió servicio pericial dentro de la primera hora después de ocurrido el suceso ● Oportuna recolección de pruebas (análisis de lugar de intervención, estudio del cuerpo de la víctima, vestimenta, etc.) ● Oportuna preservación de pruebas ● Oportuna identificación y entrevista a testigos ● Recopilación de evidencia a través de videos ● Asistencia de primer respondiente (policía) ● Asistencia de policía de investigación

	● Asistencia de peritos (médico forense, fotógrafo forense, criminalística) Respecto a la revisión con perspectiva de género, la misma deberá analizar como mínimo los siguientes elementos: i) Identificar primeramente si existen situaciones de poder que por cuestiones de género den cuenta de un desequilibrio entre las partes de la controversia; ii) Cuestionar los hechos y valorar las pruebas desechando cualquier estereotipo o prejuicio de género, a fin de visualizar las situaciones de desventaja provocadas por condiciones de sexo o género; iii) En caso de que el material probatorio no sea suficiente para aclarar la situación de violencia, vulnerabilidad o discriminación por razones de género, ordenar las pruebas necesarias para visibilizar dichas situaciones; iv) De detectarse la situación de desventaja por cuestiones de género, cuestionar la neutralidad del derecho aplicable, así como evaluar el impacto diferenciado de la solución propuesta para buscar una resolución justa e igualitaria de acuerdo al contexto de desigualdad por condiciones de género; v) Para ello debe aplicar los estándares de derechos humanos de todas las personas involucradas, especialmente de los niños y niñas; y, vi) Considerar que el método exige que, en todo momento, se evite el uso del lenguaje basado en estereotipos o prejuicios, por lo que debe procurarse un lenguaje incluyente con el objeto de asegurar un acceso a la justicia sin discriminación por motivos de género.
Medio de verificación	Expedientes judiciales
Responsable	Poder Judicial del Estado
Fecha de cumplimiento	Abril de 2021 (primer corte)

Avances reportados	El H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no reporta porcentaje de casos de mujeres sentenciadas por el delito de aborto y homicidio en razón de parentesco

El GIM toma conocimiento de lo reportado por el PJE, y considera preocupante que durante su informe del periodo de junio 2020 a julio de 2023, únicamente hayan referido a que no cuenta con sentencias emitidas por el delito de aborto y homicidios en razón de parentesco y que no existen mujeres privadas de su libertad, imputadas o vinculadas a proceso o que estén en prisión preventiva.

Ya que la primera parte en la cual refieren que no cuentan con sentencias emitidas por aborto u homicidio en razón de parentesco, no es la única acción que tiene relación con la medida, debido a que en esta se menciona textualmente que busca:

"Que *el Poder judicial adopte medidas para que se garantice la investigación y se resuelva con debida diligencia y en plazos razonables los expedientes y carpetas de investigación que se encuentran ancladas sobre el delito de género y homicidio doloso*".

Por lo que este GIM considera que es necesario que tomen en cuenta no solo las sentencias emitidas por aborto u homicidio doloso durante el periodo que reportan sino también aquellas anteriores y posteriores al informe de 2020 al 2023, de igual forma aquellas carpetas de investigación que se encuentran abiertas actualmente, así como los expedientes que se encuentran sin avance.

Con base en el análisis descrito, este GIM considera que esta medida:
Se encuentra como no cumplida.

1.3.2.3 Recomendaciones para la implementación de la medida

- Elaborar una metodología para identificar de manera ágil los expedientes y sentencias sobre aborto y homicidio agravado y/o en razón de parentesco antes del año 2020 y hasta el 2023, que se encuentren ancladas o abiertas.

- Realizar una lista de los expedientes de los últimos años de mujeres que fueron acusadas de aborto y homicidio agravado y/o en razón de parentesco, con la finalidad de saber que las medidas serán

implementadas de forma eficaz y oportuna.

- Elaborar un lineamiento en el cual se mencione cuáles serán las medidas que garantizarán una debida diligencia y resolución en plazos razonables.

- Dicho lineamiento deberá ser claro y preciso, con un lenguaje accesible, el cual contará con perspectiva de género y se basarán en estándares internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres.

- Se recomienda que la información sea contrastada con la reportada por la FGE, a fin de conocer con precisión si en efecto ya no se cuenta con expedientes que indiquen la existencia de mujeres en la cárcel por el delito de aborto, de manera que exista certeza sobre el proceso de cumplimiento de esta medida.

II. Conclusiones y recomendaciones generales por parte del Grupo interinstitucional y Multidisciplinario.

El GIM en la elaboración del presente dictamen y tomando en consideración la información a la cual tuvo acceso y que le fue reportada, toma conocimiento y reconoce los esfuerzos realizados por el gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en especial de las acciones implementadas por la SESVER, y los poderes legislativo y judicial, para la atención y el cumplimiento de las medidas señaladas en la declaratoria de la AVGM por agravio comparado para esa entidad federativa, periodo junio 2020 a julio 2023.

- El GIM precisa que derivado del análisis de las medidas: 7, 11, 12 y 13, se consideran como **no cumplidas**
- El GIM precisa que derivado del análisis de las medidas: 1, 4, 5, 6, 8, 9 y 10 se consideran en **proceso de cumplimiento**
- El GIM precisa que derivado del análisis de las medidas: 2 y 3 se consideran como **cumplidas**

Una vez elaborado por el GIM el presente dictamen, y habiéndose analizado el cúmulo de acciones reportadas que diversas instancias del gobierno del estado Veracruz de Ignacio de la Llave realizan para dar cumplimiento a las medidas establecidas en la (AVGM) se concluye que:

El gobierno desde sus diversas instancias, específicamente desde la coordinación general de comunicación social, ha realizado esfuerzos por publicar y difundir en medios de comunicación en lugares estratégicos información relativa de lo que es la AVGM, información sobre la ILE y la IVE, la NOM 046 y el contenido de la

Ley General de Víctimas, sin embargo, atendiendo a la evidencia compartida, estas campañas no resultan lo suficientemente impactantes para ser consideradas campañas masivas, debiendo ser permanentes .

Considerando que el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave tiene una superficie territorial relevante la cual es multicultural, toda campaña debe tomar en consideración las lenguas maternas hablantes, o al menos las más importantes en cuanto al número de personas y municipios en donde prevalecen, lo cual no se observa en el material de difusión con el que informaron los avances de esta medida.

De la misma forma es imperante que estas campañas de conocimiento dirigidas hacia la población en general, no únicamente sean por medios electrónicos, toda vez no toda la población tiene acceso a redes ni a internet, se recomienda que los materiales sean impresos a fin de que sean colocados físicamente en lugares estratégicos y públicos a lo largo y ancho del territorio, ya que, la evidencia compartida es estadística, con poca memoria fotográfica, invitándoles para que tengan una mejor memoria fotográfica como evidencia.

En cuanto a acciones que se realizan desde los SESVER, en el informe específico que les fue solicitado por este GIM, fue compartida mediante estadística datos relevantes de la cobertura de capacitación en todas las regiones referentes a la ILEV y la IVE en el periodo que corresponde a este dictamen, no remiten evidencia suficiente de estas actividades ni de su aprovechamiento, por lo que se recomienda contar con medios de verificación que den cuenta de ello.

El GIM toma nota del esfuerzo que los SESVER, realizan para la implementación de acciones en la ILE y la IVE, con la publicación el 11 de noviembre del año 2021 en la gaceta oficial del estado del el “Programa de aborto seguro para el estado de Veracruz” el cual manifiestan, se ha difundido no solo en el personal de SESVER, también a la FGE, el IVM, el Sistema Nacional de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, esto para tener una mejor coordinación institucional, de lo cual envían información estadística y una liga electrónica, acerca de ello se les invita a que tengan una memoria fotográfica acerca de estas acciones para que se tenga una mejor evidencia.

En cuanto al personal no objetor de conciencia, se reconoce el que ya cuenten con una plantilla calificada de 219 médicos, médicas y enfermeras, para realizar las ILE y las IVE, repartidos en 48 hospitales de la red de los SESVER, con lo cual informan que tienen cobertura en el 85% de hospitales, por ello se insiste en la importancia de que este número aumente para que exista personal adscrito a todas las unidades hospitalarias que faltan y tener así una mayor y rápida capacidad de respuesta, puntualizando la importancia de evitar transferir a las

mujeres que lo solicitan a unidades con mayor capacidad médica, por lo que se recomienda, de manera urgente, que un mayor número de unidades hospitalarias cuenten con la capacidad médica e instrumental para realizar estos procedimientos y que no resulten revictimizantes para las solicitantes de éste servicio, en todas las regiones del estado.

Con relación al resguardo y la confidencialidad en el manejo de datos personales y por tanto confidenciales de las mujeres a quienes se les practican estos procedimientos, el GIM toma nota de que aun cuando se rigen por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se les reitera repetidamente en circulares de trabajo recordándoles el compromiso que tienen como servidores y servidoras públicas como un deber hacia a quienes atienden, lo cual resulta ser una buena práctica.

Es de hacer notar que en cuanto a la estadística de estos procedimientos se encuentra debidamente actualizada por dos sistemas el IGA con formatos federales en donde solo aparece la causal para las IVE, y también se genera la "Herramienta de aborto seguro" la cual contabiliza los datos generados de las ILEs.

Por otra parte el GIM reconoce las sensibles modificaciones al articulado del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio De la Llave, lo cual abona de manera relevante al acceso y respeto de los Derechos Humanos de las mujeres , adolescentes y niñas y su ejercicio pleno, para lograrlo, el Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave reseña el trabajo legislativo desarrollado por las y los congresistas para revisar y modificar los artículos 149, 150, 151, 152, 153 y 154 del Código Penal de la entidad; así como su atención al pronunciamiento emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) respecto al Artículo 4° de la Constitución del estado.

El PJE por su parte, da cuenta de las capacitaciones a las y los servidores públicos que lo conforman y reitera la no existencia de sentencias por delitos de aborto, al cual se le sugiere contar con una memoria de evidencias que permitan comprobar los positivos resultados de estas capacitaciones, así como con una metodología que dé cuenta sobre aborto, homicidio agravado y/o en razón de parentesco antes del año 2020 y hasta el 2023.

Por su parte, la FGE informa sobre la actualización y publicación del "Protocolo de diligencias básicas" a seguir por las y los fiscales en la investigación de los delitos contra la vida y la salud personal; de peligro para la vida o la salud personal; la libertad y la seguridad sexual; del libre desarrollo de la personalidad; la familia, de feminicidio; violencia de género y trata de personas, y su permanente

capacitación en la materia, para el personal de las fiscalías regionales. Así como la realización del "Curso ruta de actuación para la Interrupción Voluntaria del Embarazo en el estado de Veracruz", en coordinación con Equifonía A.C. Por lo que, se les conmina a contar con la evidencia en cuanto a los avances y buenas prácticas que estas actividades generan.

TABLA DE RESUMEN

MEDIDAS DE PREVENCIÓN	RESULTADO
1.- Publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y los alcances de las AVGM con información accesible e intercultural para la población de conformidad con lo establecido en el artículo 23, fracción V, y 26 fracción III, inciso d) de la Ley General de Acceso.	**En proceso de cumplimiento**
2.- Realizar la modificación del artículo 149 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a lo establecido en el Informe del grupo de trabajo.	**Cumplida**
3.- Reformar los artículos 150 y 154 del Código Penal para e Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llav conforme al Informe del grupo de trabajo.	**Cumplida**
4.- Divulgar e implementar la Ley General de Víctimas, la Ley de Víctimas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la NOM 046 para la adecuada y diligente atención a víctimas de violencia sexual, garantizando el acceso a la ILE por violación.	**En proceso de cumplimiento**
5.- Elaborar un programa estatal de ILE, que garantice la coordinación institucional efectiva para su acceso sin dilación, incluso cuando la salud de la mujer gestante esté en riesgo, a partir de una interpretación desde una perspectiva integral de salud y de acuerdo con los estándares nacionales e internacionales de derechos humanos en la materia.	**En proceso de cumplimiento**

6.- Generar esquemas de difusión entre la población sobre el reconocimiento de la ILE como un servicio de salud al que las mujeres tienen derecho, sin la necesidad de presentar denuncia ni contar con una autorización previas en los casos de violación sexual, así como con información sobre la ubicación y datos de contacto de los centros de salud en los que se brinda este servicio. La estrategia deberá contemplar mensajes de confidencialidad y confianza.	**En proceso de cumplimiento**
7.- Garantizar que en todas las regiones del estado se cuenten con centros de salud en los que se provean los servicios seguros, oportunos, de calidad y gratuitos para la ILE, y que, en caso de no contar con los mismos, se asegure su canalización a aquellos en los que se presta el servicio.	**No cumplida**
8.- Garantizar que se cuente con personal de salud no objetor de conciencia, capacitado en los métodos de interrupción legal del embarazo, tanto médicos como quirúrgicos.	**En proceso de cumplimiento**
MEDIDAS DE SEGURIDAD	
9.- Garantizar que el personal de salud salvaguarde el secreto profesional en el sentido de proteger el derecho a la salud y a la privacidad de las mujeres que acuden a que se les brinde este servicio y así evitar su criminalización.	**En proceso de cumplimiento**
10.- Registrar los abortos médicos llevados a cabo por tipo de causal legal.	**En proceso de cumplimiento**
MEDIDA DE JUSTICIA	
11.- El PJE deberá ejercer un efectivo control de constitucionalidad y convencionalidad, a través de la aplicación de los principios de interpretación conforme y pro persona, en los casos relacionados con el delito de aborto que encuentren bajo su conocimiento.	**No cumplida**

12.- MEDIDA DE REPARACIÓN DEL DAÑO El Poder Judicial garantizará la reparación integral del daño para las víctimas de violaciones a derechos humanos por la falta de acceso al aborto legal, de conformidad con los parámetros establecidos en el derecho internacional de los derechos humanos.	**No cumplida**
MEDIDA DE JUSTICIA **13.-** El PJE deberá adoptar las medidas que sean necesarias para garantizar que se resuelvan con la debida diligencia y en un plazo razonable, los expedientes que dan continuidad a las carpetas de investigación iniciadas por los delitos de aborto y homicidio agravado y/o en razón de parentesco, adoptando una perspectiva de género y bajo los más amplios estándares internacionales de protección de derechos humanos de las mujeres	**No cumplida**

VII. Siglas y Acrónimos

AMEU	Aspiración Manual Endouterina
AVGM	Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres
CEAV	Comisión Estatal de Atención a Víctimas
CNEGSR	Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
CEDH	Comisión Estatal de los Derechos Humanos
CNDH	Comisión Nacional de los Derechos Humanos

CONAVIM	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
CONAHCYT	Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías
DIF	Desarrollo Integral de la Familia
FGE	Fiscalía General del Estado
FCEAIDH	Fiscalía Coordinadora Especializada en Asuntos Indígenas y de Derecho Humanos
FODA	Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres
ILE	Interrupción Legal del Embarazo
IVE	Interrupción Voluntaria de Embarazo
IVM	Instituto Veracruzano de las Mujeres
MEXFAM	Fundación Mexicana para la Planeación Familiar A.C
PJE	Poder Judicial del Estado
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
SESVER	Servicios de Salud de Veracruz
TCA	Tribunal de Conciliación y Arbitraje